

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA (REPARTO).

E. S. D.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO LOS DELFINES NIT. 890.403.911-4.

DAMANDADO: ALLIANZ S.A. NIT 860.026.182-5 antes ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5.

Cordial saludo,

EDILSON JOSE BELLO OSPINO, mayor, domiciliado y residente de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°1.128.060.826 de Cartagena, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 206.740 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con email edilson_ospino19@hotmail.com, actuando en nombre y representación de la persona jurídica de propiedad Horizontal denominada **EDIFICIO LOS DELFINES**, identificado con NIT 890.403.911-4, con correo electrónico: edificiolosdelfines@hotmail.com, administrada y representada legalmente por el señor **JAIME ALFONZO LARA NARANJO**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en este distrito, identificado civilmente con la C.C. No 73.193.524 de Cartagena. Acudo ante su digno Despacho, muy respetuosamente, para impetrar **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR - MINIMA CUANTIA** en contra de **ALLIANZ S.A. NIT 860.026.182-5** antes **ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5**, con domicilio principal y para notificaciones judiciales en Cr 13 A N° 29 – 24, en Bogotá D.C.; con correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co, representada legalmente por GONZALO DE JESUS SANIN POSADA, identificado con cedula de ciudadanía No 19.216.312,



quien está en primer reglón en el cargo principal de la Junta Directiva, tal como consta en Certificado de Existencia y Representación de la cámara de comercio de Bogotá D.C. o quien haga sus veces al momento de notificar esta demanda, denominado propietario del apartamento No. 1703 y Garaje N° 16 ubicado en Avenida San Martín Cra 2 No. 8-67 en el Edificio Los Delfines, en el distrito de Cartagena; con ocasión al incumplimiento por **MORA** en el pago de cuotas de administración sobre el apartamento y garaje en mención, intereses moratorios, las costas, gastos del proceso, con fundamentos en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I. HECHOS

1. El demandado **ALLIANZ S.A.** es propietario de los inmuebles bajo folios de matrícula inmobiliaria Nos 060-31487 y 060-31475, ubicado en Avenida San Martín CRA 2 No. 8-67, Apto No. 406 y garaje N° 16 - Edificio Los Delfines, en el distrito de Cartagena – Bolívar.
2. El demandado se encuentra en mora de pago por conceptos de cuotas de administración del apartamento que se detallan así;



Apartamento N° 1703

APTO 1703 ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. ANTES LA NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS

Dirección: EDIFICIO LOS DELFINES

Cartagena

Teléfonos:

Cuentas por Cobrar

31/10/2021	SI - 1 ()	13051400 intereses por mora	SALDOS INICIALES	4.599.540,00
31/10/2021	SI - 1 ()	13050500 cuotas expensas	SALDOS INICIALES	11.155.000,00
01/11/2021	NC -EXPE. 6 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	222.380,00
01/11/2021	NC -EXPE. 9 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	355.000,00
01/12/2021	NC -EXPE. 1 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	355.000,00
06/12/2021	NC -EXPE. 2 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	229.480,00
07/01/2022	NC -EXPE. 7 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	355.000,00
07/01/2022	NC -EXPE. 8 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	236.580,00
01/02/2022	NC -EXPE. 10 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	355.000,00
01/02/2022	NC -EXPE. 11 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	243.680,00
01/03/2022	NC -EXPE. 12 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	355.000,00
01/03/2022	NC -EXPE. 13 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	250.780,00
01/04/2022	NC -EXPE. 14 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA 40968 HASTA 41097	257.880,00
01/04/2022	NC -EXPE. 15 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	355.000,00
01/05/2022	NC -EXPE. 16 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA 40968 HASTA 41097	264.980,00
01/05/2022	NC -EXPE. 17 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	355.000,00
01/06/2022	NC -EXPE. 18 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	355.000,00
01/06/2022	NC -EXPE. 19 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA 40968 HASTA 41097	272.080,00
01/07/2022	FV -DOLF 98 ()	13050500 cuotas expensas	7. Cuotas de Expensas de Administracion de Julio de	355.000,00
01/07/2022	NC - 132 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES DE MORA JUL 2022	279.180,00
01/08/2022	FV -DOLF 41585 ()	13051403 intereses de mora	8. Cuota Expensas de Agoto de 2022 y Retroactivos d	287.000,00
01/08/2022	FV -DOLF 41585 ()	13050501 retroactivos	8. Cuota Expensas de Agoto de 2022 y Retroactivos d	196.000,00
01/08/2022	FV -DOLF 41585 ()	13050500 cuotas expensas	8. Cuota Expensas de Agoto de 2022 y Retroactivos d	383.000,00
01/09/2022	FV -DOLF 41715 ()	13050500 cuotas expensas	9-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE	383.000,00
01/09/2022	FV -DOLF 41715 ()	13051403 intereses de mora	9-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE	294.660,00
01/10/2022	FV -DOLF 41846 ()	13050500 cuotas expensas	10 - CUOTA ADMINISTRACION MES OCTUBRE	383.000,00
01/10/2022	FV -DOLF 41846 ()	13051403 intereses de mora	10 - CUOTA ADMINISTRACION MES OCTUBRE	302.320,00
01/11/2022	FV -DOLF 41977 ()	13050500 cuotas expensas	11-CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE	383.000,00
01/11/2022	FV -DOLF 41977 ()	13051403 intereses de mora	11-CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE	309.980,00
03/11/2022	ce - 24792 ()	13051500 gastos procesos juri	CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICION P	25.000,00
01/12/2022	FV -DOLF 42107 ()	13051403 intereses de mora	12-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN MES DE DICI	317.640,00
01/12/2022	FV -DOLF 42107 ()	13050500 cuotas expensas	12-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN MES DE DICI	383.000,00
01/01/2023	FV -DOLF 42236 ()	13050500 cuotas expensas	1. Cuota de Expensas de Admonistracion del mes de E	383.000,00
01/01/2023	FV -DOLF 42236 ()	13051403 intereses de mora	1. Cuota de Expensas de Admonistracion del mes de E	325.300,00
01/02/2023	FV -DOLF 42375 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO DE 2	383.000,00
01/02/2023	FV -DOLF 42375 ()	13051403 intereses de mora	CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO DE 2	332.960,00
01/03/2023	FV -DOLF 42505 ()	13050500 cuotas expensas	3. CUOTA DE ADMINISTRACION MES MARZO	383.000,00
01/03/2023	FV -DOLF 42505 ()	13051403 intereses de mora	3. CUOTA DE ADMINISTRACION MES MARZO	340.620,00
01/04/2023	FV -DOLF 42626 ()	13050501 retroactivos	4-CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRI	150.000,00
01/04/2023	FV -DOLF 42626 ()	13050500 cuotas expensas	4-CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRI	433.000,00

Fecha de Impresión: 05/02/2024 5:20:32 p. m.

Página 1 de 2



Centro Edificio Concasa, piso 6, oficina 602. Cartagena - Bolivar



edilson_ospino19@hotmail.com



Cel: +(57)3215408276



01/04/2023	FV-Delf 42626 ()	13051403 intereses de mora	4-CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRI	348.280,00
01/05/2023	FV-Delf 42756 ()	13050500 cuotas expensas	5. CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE MAY	433.000,00
01/05/2023	FV-Delf 42756 ()	13051403 intereses de mora	5. CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE MAY	356.940,00
01/06/2023	FV-Delf 42886 ()	13050500 cuotas expensas	6-CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2023	433.000,00
01/06/2023	FV-Delf 42886 ()	13051403 intereses de mora	6-CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2023	365.600,00
29/06/2023	ce - 25055 ()	13051500 gastos procesos juri	COMPRA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD Y T	20.300,00
01/07/2023	FV-Delf 43016 ()	13051403 intereses de mora	7-CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2023	374.260,00
01/07/2023	FV-Delf 43016 ()	13050500 cuotas expensas	7-CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2023	433.000,00
01/08/2023	FV-Delf 43146 ()	13050500 cuotas expensas	8. CUOTA ADMINISTRACION MES AGOSTO D	433.000,00
01/08/2023	FV-Delf 43146 ()	13051403 intereses de mora	8. CUOTA ADMINISTRACION MES AGOSTO D	382.920,00
01/09/2023	FV-Delf 43276 ()	13050500 cuotas expensas	9. CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	433.000,00
01/09/2023	FV-Delf 43276 ()	13051403 intereses de mora	9. CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	391.580,00
01/10/2023	FV-Delf 43406 ()	13051403 intereses de mora	10. Cuota de Expensas de Administracion de Octubre	400.240,00
01/10/2023	FV-Delf 43406 ()	13050500 cuotas expensas	10. Cuota de Expensas de Administracion de Octubre	433.000,00
01/11/2023	FV-Delf 43536 ()	13050500 cuotas expensas	11. Cuotas de Expensas de Administracion de Noviem	433.000,00
01/11/2023	FV-Delf 43536 ()	13051403 intereses de mora	11. Cuotas de Expensas de Administracion de Noviem	408.900,00
01/12/2023	FV-Delf 43666 ()	13050500 cuotas expensas	12. Cuota Expensas de Administracion Diciembre de	433.000,00
01/12/2023	FV-Delf 43666 ()	13051403 intereses de mora	12. Cuota Expensas de Administracion Diciembre de	417.560,00
01/01/2024	FV-Delf 43796 ()	13050500 cuotas expensas	1. Cuota de Expensas de Administracion de Enero de	433.000,00
01/01/2024	FV-Delf 43796 ()	13051403 intereses de mora	1. Cuota de Expensas de Administracion de Enero de	426.220,00
01/02/2024	FV-Delf 43926 ()	13051403 intereses de mora	2. Cuota Expensas de Administracion Febrero de 202	434.880,00
01/02/2024	FV-Delf 43926 ()	13050500 cuotas expensas	2. Cuota Expensas de Administracion Febrero de 202	433.000,00
Total para Cuentas por Cobrar				36.242.720,00
Total:				36.242.720,00
Total Consolidado APTO 1703 ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. ANTES LA NACI				36.242.720,00
TOTAL GENERAL				36.242.720,00

Para un total de deuda de gastos de expensas de administracoin e intereses moratorios del Apartamento por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS \$36.242.720.00**

- El demandado se encuentra en mora de pago por conceptos de cuotas de administración del garaje N° 16 que se detallan así;



Garaje N° 16.

GARAJE 16 ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. ANTES LA NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS

Dirección: EDIFICIO LOS DELFINES

Cartagena

Teléfonos:

Cuentas por Cobrar

31/10/2021	SI - 1 ()	13051400 intereses por mora	SALDOS INICIALES	274.260,00
31/10/2021	SI - 1 ()	13050500 cuotas expensas	SALDOS INICIALES	1.668.000,00
01/11/2021	NC -EXPE. 6 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	33.180,00
01/11/2021	NC -EXPE. 9 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	94.000,00
01/12/2021	NC -EXPE. 1 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	94.000,00
06/12/2021	NC -EXPE. 2 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	35.060,00
07/01/2022	NC -EXPE. 7 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	94.000,00
07/01/2022	NC -EXPE. 8 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	36.940,00
01/02/2022	NC -EXPE. 10 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	94.000,00
01/02/2022	NC -EXPE. 11 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	38.820,00
01/03/2022	NC -EXPE. 12 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	94.000,00
01/03/2022	NC -EXPE. 13 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	40.700,00
01/04/2022	NC -EXPE. 14 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA 40968 HASTA 41097	42.580,00
01/04/2022	NC -EXPE. 15 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	94.000,00
01/05/2022	NC -EXPE. 16 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA 40968 HASTA 41097	44.460,00
01/05/2022	NC -EXPE. 17 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	94.000,00
01/06/2022	NC -EXPE. 19 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA 40968 HASTA 41097	46.340,00
01/06/2022	NC -EXPE. 18 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	94.000,00
01/07/2022	FV -DELFI 128 ()	13050500 cuotas expensas	7. Cuotas de Expensas de Administracion de Julio de	94.000,00
01/07/2022	NC - 132 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES DE MORA JUL 2022	46.220,00
01/08/2022	FV -DELFI 41615 ()	13050501 retroactivos	8. Cuota Expensas de Agosto de 2022 y Retroactivos d	56.000,00
01/08/2022	FV -DELFI 41615 ()	13050500 cuotas expensas	8. Cuota Expensas de Agosto de 2022 y Retroactivos d	102.000,00
01/08/2022	FV -DELFI 41615 ()	13051403 intereses de mora	8. Cuota Expensas de Agosto de 2022 y Retroactivos d	50.280,00
01/09/2022	FV -DELFI 41745 ()	13050500 cuotas expensas	9-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE	102.000,00
01/09/2022	FV -DELFI 41745 ()	13051403 intereses de mora	9-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE	52.320,00
01/10/2022	FV -DELFI 41876 ()	13050500 cuotas expensas	10 - CUOTA ADMINISTRACION MES OCTUBRE	102.000,00
01/10/2022	FV -DELFI 41876 ()	13051403 intereses de mora	10 - CUOTA ADMINISTRACION MES OCTUBRE	54.360,00
01/11/2022	FV -DELFI 42006 ()	13050500 cuotas expensas	11-CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE	102.000,00
01/11/2022	FV -DELFI 42006 ()	13051403 intereses de mora	11-CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE	56.400,00
01/12/2022	FV -DELFI 42136 ()	13051403 intereses de mora	12-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN MES DE DICI	58.440,00
01/12/2022	FV -DELFI 42136 ()	13050500 cuotas expensas	12-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN MES DE DICI	102.000,00
01/01/2023	FV -DELFI 42266 ()	13050500 cuotas expensas	1. Cuota de Expensas de Admonistracion del mes de E	102.000,00
01/01/2023	FV -DELFI 42266 ()	13051403 intereses de mora	1. Cuota de Expensas de Admonistracion del mes de E	60.480,00
01/02/2023	FV -DELFI 42396 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO DE 2	102.000,00
01/02/2023	FV -DELFI 42396 ()	13051403 intereses de mora	CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO DE 2	62.520,00
01/03/2023	FV -DELFI 42526 ()	13050500 cuotas expensas	3. CUOTA DE ADMINISTRACION MES MARZO	102.000,00
01/03/2023	FV -DELFI 42526 ()	13051403 intereses de mora	3. CUOTA DE ADMINISTRACION MES MARZO	64.560,00
01/04/2023	FV -DELFI 42656 ()	13050501 retroactivos	4-CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRI	39.000,00
01/04/2023	FV -DELFI 42656 ()	13050500 cuotas expensas	4-CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRI	115.000,00
01/04/2023	FV -DELFI 42656 ()	13051403 intereses de mora	4-CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRI	66.600,00

Fecha de Impresión: 05/02/2024 5:24:36 p. m.

Página 1 de 2



Centro Edificio Concasa, piso 6, oficina 602. Cartagena - Bolivar



edilson_ospino19@hotmail.com



Cel: +(57)3215408276



<i>Fecha</i>	<i>Documento</i>	<i>Cuenta</i>	<i>Concepto</i>	<i>Saldo</i>
01/05/2023	FV-DOLF 42786 ()	13050500 cuotas expensas	5. CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE MAY	115.000,00
01/05/2023	FV-DOLF 42786 ()	13051403 intereses de mora	5. CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE MAY	68.900,00
01/06/2023	FV-DOLF 42916 ()	13050500 cuotas expensas	6-CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2023	115.000,00
01/06/2023	FV-DOLF 42916 ()	13051403 intereses de mora	6-CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2023	71.200,00
01/07/2023	FV-DOLF 43046 ()	13050500 cuotas expensas	7-CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2023	115.000,00
01/07/2023	FV-DOLF 43046 ()	13051403 intereses de mora	7-CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2023	73.500,00
01/08/2023	FV-DOLF 43176 ()	13051403 intereses de mora	8. CUOTA ADMINISTRACION MES AGOSTO D	75.800,00
01/08/2023	FV-DOLF 43176 ()	13050500 cuotas expensas	8. CUOTA ADMINISTRACION MES AGOSTO D	115.000,00
01/09/2023	FV-DOLF 43306 ()	13050500 cuotas expensas	9. CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	115.000,00
01/09/2023	FV-DOLF 43306 ()	13051403 intereses de mora	9. CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	78.100,00
01/10/2023	FV-DOLF 43436 ()	13050500 cuotas expensas	10. Cuota de Expensas de Administracion de Octubre	115.000,00
01/10/2023	FV-DOLF 43436 ()	13051403 intereses de mora	10. Cuota de Expensas de Administracion de Octubre	80.400,00
01/11/2023	FV-DOLF 43566 ()	13050500 cuotas expensas	11. Cuotas de Expensas de Administracion de Noviem	115.000,00
01/11/2023	FV-DOLF 43566 ()	13051403 intereses de mora	11. Cuotas de Expensas de Administracion de Noviem	82.700,00
01/12/2023	FV-DOLF 43696 ()	13050500 cuotas expensas	12. Cuota Expensas de Administracion Diciembre de	115.000,00
01/12/2023	FV-DOLF 43696 ()	13051403 intereses de mora	12. Cuota Expensas de Administracion Diciembre de	85.000,00
01/01/2024	FV-DOLF 43826 ()	13050500 cuotas expensas	1. Cuota de Expensas de Administracion de Enero de	115.000,00
01/01/2024	FV-DOLF 43826 ()	13051403 intereses de mora	1. Cuota de Expensas de Administracion de Enero de	87.300,00
01/02/2024	FV-DOLF 43956 ()	13051403 intereses de mora	2. Cuota Expensas de Administracion Febrero de 202	89.600,00
01/02/2024	FV-DOLF 43956 ()	13050500 cuotas expensas	2. Cuota Expensas de Administracion Febrero de 202	115.000,00
Total para Cuentas por Cobrar				6.647.020,00
Total:				6.647.020,00
Total Consolidado GARAJE 16 ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. ANTES LA NACI				6.647.020,00
TOTAL GENERAL				6.647.020,00

Para un total de deuda de gastos de expensas de administracion, mas intereses moratorios del Garaje por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS MCTE (\$6.647.020.00).**

- El consolidado total de las deudas ascienda a **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$42.889. 740.00).**
- La obligación es clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con el artículo 48 de la Ley 675 de 2001.



6. Se ha exhortado en varias oportunidades al deudor con la intención de llegar a acuerdos de pago con la administración para que permitan facilitar el pago de la obligación sin obtener el pago oportuno de los mismos, lo cual, lo hace incurrir en mora por el simple y objetivo retardo.

II. PRETENSIONES

Solicito señor Juez, **LIBRAR MANDAMIENTO** de pago en contra de la parte demandada y en favor de mi mandante, por las siguientes sumas:

1. Por concepto de capital a título de expensas de administración ordinarias, extraordinarias y gastos extras del apartamento N° 1703, bajo Folio de Matricula Inmobiliaria N° 060–22411, por valor de **\$22.568. 300.00**; descritos así;

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	SALDO
31/10/2021	13050500 cuotas expensas	SALDOS INICIALES	\$ 11.155.000,00
1/11/2021	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	\$ 355.000,00
1/12/2021	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	\$ 355.000,00
7/01/2022	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	\$ 355.000,00
1/02/2022	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	\$ 355.000,00
1/03/2022	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	\$ 355.000,00
1/04/2022	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	\$ 355.000,00
1/05/2022	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	\$ 355.000,00
1/06/2022	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	\$ 355.000,00
1/07/2022	13050500 cuotas expensas	7. Cuotas de Expensas de Administración de Julio de	\$ 355.000,00
1/08/2022	13050501 retroactivos	8. Cuota Expensas de Agoto de 2022 y Retroactivos d	\$ 196.000,00
1/08/2022	13050500 cuotas expensas	8. Cuota Expensas de Agoto de 2022 y Retroactivos d	\$ 383.000,00
1/09/2022	13050500 cuotas expensas	9-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE	\$ 383.000,00



1/10/2022	13050500 cuotas expensas	10 - CUOTA ADMINISTRACION MES OCTUBRE	\$ 383.000,00
1/11/2022	13050500 cuotas expensas	11-CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE	\$ 383.000,00
3/11/2022	13051500 gastos procesos juri	CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICION P	\$ 25.000,00
1/12/2022	13050500 cuotas expensas	12-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN MES DE DICI	\$ 383.000,00
1/01/2023	13050500 cuotas expensas	1. Cuota de Expensas de Administración del mes de E	\$ 383.000,00
1/02/2023	13050500 cuotas expensas	CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO DE 2	\$ 383.000,00
1/03/2023	13050500 cuotas expensas	3. CUOTA DE ADMINISTRACION MES MARZO	\$ 383.000,00
1/04/2023	13050501 retroactivos	4-CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRI	\$ 150.000,00
1/04/2023	13050500 cuotas expensas	4-CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRI	\$ 433.000,00
1/05/2023	13050500 cuotas expensas	5. CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE MAY	\$ 433.000,00
1/06/2023	13050500 cuotas expensas	6-CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2023	\$ 433.000,00
29/06/2023	13051500 gastos procesos juri	COMPRA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD Y T	\$ 20.300,00
1/07/2023	13050500 cuotas expensas	7-CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2023	\$ 433.000,00
1/08/2023	13050500 cuotas expensas	8. CUOTA ADMINISTRACION MES AGOSTO D	\$ 433.000,00
1/09/2023	13050500 cuotas expensas	9. CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	\$ 433.000,00
1/10/2023	13050500 cuotas expensas	10. Cuota de Expensas de Administración de Octubre	\$ 433.000,00
1/11/2023	13050500 cuotas expensas	11. Cuotas de Expensas de Administración de Noviem	\$ 433.000,00
1/12/2023	13050500 cuotas expensas	12. Cuota Expensas de Administración Diciembre de	\$ 433.000,00
1/01/2024	13050500 cuotas expensas	1. Cuota de Expensas de Administración de Enero de	\$ 433.000,00



1/02/2024	13050500 cuotas expensas	2. Cuota Expensas de Administración febrero de 202	\$ 433.000,00
TOTALES			\$ 22.568.300,00

2. Por concepto de intereses moratorios de expensas de administración del apartamento N° 1703, bajo folio de matrícula inmobiliaria N° 060-22411 por la suma de **\$13. 674420.00**. Los cuales se describen así;

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	SALDOS
31/10/2021	13051400 intereses por mora	SALDOS INICIALES	\$ 4.599.540,00
1/11/2021	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	\$ 222.380,00
6/12/2021	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	\$ 229.480,00
7/01/2022	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	\$ 236.580,00
1/02/2022	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	\$ 243.680,00
1/03/2022	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	\$ 250.780,00
1/04/2022	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA 40968 HASTA 41097	\$ 257.880,00
1/05/2022	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA 40968 HASTA 41097	\$ 264.980,00
1/06/2022	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA 40968 HASTA 41097	\$ 272.080,00
1/07/2022	13051400 intereses por mora	INTERESES DE MORA JUL 2022	\$ 279.180,00
1/08/2022	13051403 intereses de mora	8. Cuota Expensas de Agoto de 2022 y Retroactivos d	\$ 287.000,00
1/09/2022	13051403 intereses de mora	9-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE	\$ 294.660,00
1/10/2022	13051403 intereses de mora	10 - CUOTA ADMINISTRACION MES OCTUBRE	\$ 302.320,00
1/11/2022	13051403 intereses de mora	11-CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE	\$ 309.980,00
1/12/2022	13051403 intereses de mora	12-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN MES DE DICI	\$ 317.640,00
1/01/2023	13051403 intereses de mora	1. Cuota de Expensas de Administración del mes de E	\$ 325.300,00
1/02/2023	13051403 intereses de mora	CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO DE 2	\$ 332.960,00

1/03/2023	13051403 intereses de mora	3. CUOTA DE ADMINISTRACION MES MARZO	\$ 340.620,00
1/04/2023	13051403 intereses de mora	4-CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRI	\$ 348.280,00
1/05/2023	13051403 intereses de mora	5. CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE MAY	\$ 356.940,00
1/06/2023	13051403 intereses de mora	6-CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2023	\$ 365.600,00
1/07/2023	13051403 intereses de mora	7-CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2023	\$ 374.260,00
1/08/2023	13051403 intereses de mora	8. CUOTA ADMINISTRACION MES AGOSTO D	\$ 382.920,00
1/09/2023	13051403 intereses de mora	9. CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	\$ 391.580,00
1/10/2023	13051403 intereses de mora	10. Cuota de Expensas de Administración de Octubre	\$ 400.240,00
1/11/2023	13051403 intereses de mora	11. Cuotas de Expensas de Administración de Noviem	\$ 408.900,00
1/12/2023	13051403 intereses de mora	12. Cuota Expensas de Administración Diciembre de	\$ 417.560,00
1/01/2024	13051403 intereses de mora	1. Cuota de Expensas de Administración de Enero de	\$ 426.220,00
1/02/2024	13051403 intereses de mora	2. Cuota Expensas de Administración febrero de 202	\$ 434.880,00
TOTALES			\$ 13.674.420,00

3. Por concepto de capital a título de expensas de administración ordinarias, extraordinarias y gastos extras del garaje N° 16, bajo Folio de Matricula Inmobiliaria N° 060–314475, por valor de **\$4.690. 000.00**; descritos así;

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	SALDOS
31/10/2021	13050500 cuotas expensas	SALDOS INICIALES	\$ 1.668.000,00
1/11/2021	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	\$ 94.000,00
1/12/2021	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	\$ 94.000,00
7/01/2022	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	\$ 94.000,00
1/02/2022	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	\$ 94.000,00





1/03/2022	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	\$ 94.000,00
1/04/2022	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	\$ 94.000,00
1/05/2022	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	\$ 94.000,00
1/06/2022	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	\$ 94.000,00
1/07/2022	13050500 cuotas expensas	7. Cuotas de Expensas de Administración de Julio de	\$ 94.000,00
1/08/2022	13050501 retroactivos	8. Cuota Expensas de Agoto de 2022 y Retroactivos d	\$ 56.000,00
1/08/2022	13050500 cuotas expensas	8. Cuota Expensas de Agoto de 2022 y Retroactivos d	\$ 102.000,00
1/09/2022	13050500 cuotas expensas	9-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE	\$ 102.000,00
1/10/2022	13050500 cuotas expensas	10 - CUOTA ADMINISTRACION MES OCTUBRE	\$ 102.000,00
1/11/2022	13050500 cuotas expensas	11-CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE	\$ 102.000,00
1/12/2022	13050500 cuotas expensas	12-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN MES DE DICI	\$ 102.000,00
1/01/2023	13050500 cuotas expensas	1. Cuota de Expensas de Administración del mes de E	\$ 102.000,00
1/02/2023	13050500 cuotas expensas	CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO DE 2	\$ 102.000,00
1/03/2023	13050500 cuotas expensas	3. CUOTA DE ADMINISTRACION MES MARZO	\$ 102.000,00
1/04/2023	13050501 retroactivos	4-CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRI	\$ 39.000,00
1/04/2023	13050500 cuotas expensas	4-CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRI	\$ 115.000,00
1/05/2023	13050500 cuotas expensas	5. CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE MAY	\$ 115.000,00
1/06/2023	13050500 cuotas expensas	6-CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2023	\$ 115.000,00
1/07/2023	13050500 cuotas expensas	7-CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2023	\$ 115.000,00
1/08/2023	13050500 cuotas expensas	8. CUOTA ADMINISTRACION MES AGOSTO D	\$ 115.000,00
1/09/2023	13050500 cuotas expensas	9. CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	\$ 115.000,00
1/10/2023	13050500 cuotas expensas	10. Cuota de Expensas de Administración de Octubre	\$ 115.000,00
1/11/2023	13050500 cuotas expensas	11. Cuotas de Expensas de Administración de Noviem	\$ 115.000,00
1/12/2023	13050500 cuotas expensas	12. Cuota Expensas de Administración Diciembre de	\$ 115.000,00
1/01/2024	13050500 cuotas expensas	1. Cuota de Expensas de Administración de Enero de	\$ 115.000,00
1/02/2024	13050500 cuotas expensas	2. Cuota Expensas de Administración febrero de 202	\$ 115.000,00



TOTALES	\$ 4.690.000,00
----------------	------------------------

4. Por concepto de intereses moratorios de expensas de administración del garaje N° 16, bajo folio de matrícula inmobiliaria N° 060-314475 por la suma de **\$1. 957020.00**. Los cuales se describen así;

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	SALDOS
31/10/2021	13051400 intereses por mora	SALDOS INICIALES	\$ 274.260,00
1/11/2021	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	\$ 33.180,00
6/12/2021	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	\$ 35.060,00
7/01/2022	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	\$ 36.940,00
1/02/2022	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	\$ 38.820,00
1/03/2022	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	\$ 40.700,00
1/04/2022	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA 40968 HASTA 41097	\$ 42.580,00
1/05/2022	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA 40968 HASTA 41097	\$ 44.460,00
1/06/2022	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA 40968 HASTA 41097	\$ 46.340,00
1/07/2022	13051400 intereses por mora	INTERESES DE MORA JUL 2022	\$ 46.220,00
1/08/2022	13051403 intereses de mora	8. Cuota Expensas de Agoto de 2022 y Retroactivos d	\$ 50.280,00
1/09/2022	13051403 intereses de mora	9-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE	\$ 52.320,00
1/10/2022	13051403 intereses de mora	10 - CUOTA ADMINISTRACION MES OCTUBRE	\$ 54.360,00
1/11/2022	13051403 intereses de mora	11-CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE	\$ 56.400,00
1/12/2022	13051403 intereses de mora	12-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN MES DE DICI	\$ 58.440,00
1/01/2023	13051403 intereses de mora	1. Cuota de Expensas de Administración del mes de E	\$ 60.480,00
1/02/2023	13051403 intereses de mora	CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO DE 2	\$ 62.520,00
1/03/2023	13051403 intereses de mora	3. CUOTA DE ADMINISTRACION MES MARZO	\$ 64.560,00

1/04/2023	13051403 intereses de mora	4-CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRI	\$ 66.600,00
1/05/2023	13051403 intereses de mora	5. CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE MAY	\$ 68.900,00
1/06/2023	13051403 intereses de mora	6-CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2023	\$ 71.200,00
1/07/2023	13051403 intereses de mora	7-CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2023	\$ 73.500,00
1/08/2023	13051403 intereses de mora	8. CUOTA ADMINISTRACION MES AGOSTO D	\$ 75.800,00
1/09/2023	13051403 intereses de mora	9. CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	\$ 78.100,00
1/10/2023	13051403 intereses de mora	10. Cuota de Expensas de Administración de Octubre	\$ 80.400,00
1/11/2023	13051403 intereses de mora	11. Cuotas de Expensas de Administración de Noviem	\$ 82.700,00
1/12/2023	13051403 intereses de mora	12. Cuota Expensas de Administración Diciembre de	\$ 85.000,00
1/01/2024	13051403 intereses de mora	1. Cuota de Expensas de Administración de Enero de	\$ 87.300,00
1/02/2024	13051403 intereses de mora	2. Cuota Expensas de Administración febrero de 202	\$ 89.600,00
	TOTALES		\$ 1.957.020,00

5. Por el pago de expensas de administración e intereses moratorios que se generen desde el mes de febrero de 2024 hasta la terminación de la presente ejecución.
6. Se condene a la parte demandada al pago de las costas procesales que se originen en el presente proceso.

III. MEDIDAS CAUTELARES

1. Solicito se sirva decretar el embargo y secuestro del bien inmueble descrito con folio de matrícula inmobiliaria No 060-22411, ubicado Avenida San Martin



CRA 2 No. 8-67, APTO N° 1703 y Edificio Los Delfines, Cartagena – Bolívar; de la jurisdicción de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena – Bolívar, el cual está bajo titularidad del demandado.

En consecuencia, sírvase librar el respectivo oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cartagena – Bolívar, para los fines pertinentes.

2. Embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables y futuras que posea la demandada ALLIANZ SEGUROS SA, bajo Nit: 860.026.182-5 en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDT, encargos fiduciarios y a cualquier título en los diferentes bancos y fiduciarias de Colombia. sírvase especificar el nit de la parte demandante y de los demandados en el oficio de embargo. Ofíciase al señor gerente de las entidades financieras o a quien corresponda hacer los descuentos o retenciones del caso. A los siguientes bancos: Bancolombia, Davivienda, Banco de Bogotá, Av Villas, Banco de Occidente, Banco Agrario, Banco Caja Social, Corp. Banca, Helm Bank, GNB Sudameris, Banco Popular, Banco BBVA, Bancoomeva, Colpatria, Banco Falabella, Citibank, Pichincha, Bancamía, Banco Av villas, Banco cooperativo COOPCENTRAL, Banco Credifinanciera, Banco finandina, Banco Itaú, Banco Santander Colombia, Banco Ser finanza, Banco Unión, CFA Cooperativa financiera, Cotrafa, Dale, iris, Lulo Bank.

IV. CUANTIA

El proceso es de Mínima Cuantía lo cual estimo en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000. 000.oo).**



V. COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez para conocer de este asunto por la naturaleza del negocio, por el domicilio de las partes y la cuantía.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones: artículos 17 núm. 4, 82 al 85, 422 del C.G.P y S.s., en armonía con la Ley 675 de agosto 3 del año 2001 artículo 48 y demás normas concordantes.

VII. PRUEBAS

Solicito a su despacho tener como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

- ✓ Certificado expedido por copropiedad sobre la obligación a cargo de la parte demandada del apto No 1703 y Garaje No 16.

VIII. ANEXOS

- a) Poder especial para actuar.
- b) Certificado de Alcaldía Distrital de Cartagena, donde hace el nombramiento al administrador JAIME ALFONSO LARA NARANJO



- c) Documentos relacionados en el acápite como pruebas.
- d) Certificado de Libertad y tradición del folio de Matricula Inmobiliaria No 060-31487.
- e) Certificado de Existencia y Representación de ALLIANZ S.A. NIT 860.026.182-5 antes ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5.

IX. NOTIFICACIONES

- La parte demandante propiedad Horizontal Edificio los Delfines indica que la dirección para notificaciones personales tanto para el representante legal y/o su representado PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO LOS DELFINES es en el Barrio Bocagrande avenida san Martín carrera 2 No 8-67, oficina de administración, Edificio Los Delfines, Cartagena - Bolívar; teléfonos: 6789339 - 66653951, correo electrónico: edificiolosdelfines@yahoo.es.
- El administrador señor JAIME ALFONSO LARA NARANJO, identificado con c.c. n° 73.193.524, quien puede ser notificado en en el Barrio Bocagrande avenida san Martín carrera 2 No 8-67, oficina de administración, Edificio Los Delfines, Cartagena - Bolívar; teléfonos: 6789339 - 66653951, correo electrónico: edificiolosdelfines@yahoo.es.
- **La parte demandada** Allianz Seguros S.A. las recibe en Cr 13 N° 29 – 24 en la ciudad de Bogota D.C.; correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co.

La anterior dirección de notificación judicial y correo electrónico suministrado fueron obtenidos del Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Bogota.



- El **suscrito** las recibe en el barrio Centro Edificio Concasa Piso 6 oficina 602, en la ciudad de Cartagena – Bolívar; correo electrónico: edilson_ospino19@hotmail.com.

Atentamente,

EDILSON JOSE BELLO OSPINO

C.C. No. 1.128.060.826 de Cartagena

T.P. No. 206.740 del C.S. de la J.



COPROPIEDAD EDIFICIO LOS DELFINES

Estado de Cuenta Entre 01/01/2024 Y 1/02/2024

Fecha	Documento	Cuenta	Concepto	Saldo
APTO 1703 ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. ANTES LA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUR				
Dirección: EDIFICO LOS DELFINES		Cartagena	Teléfonos:	
Cuentas por Cobrar				
31/10/2021	SI - 1 ()	13051400 intereses por mora	SALDOS INICIALES	4.599.540,00
31/10/2021	SI - 1 ()	13050500 cuotas expensas	SALDOS INICIALES	11.155.000,00
01/11/2021	NC -EXPE. 6 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	222.380,00
01/11/2021	NC -EXPE. 9 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	355.000,00
01/12/2021	NC -EXPE. 1 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	355.000,00
06/12/2021	NC -EXPE. 2 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	229.480,00
07/01/2022	NC -EXPE. 7 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	355.000,00
07/01/2022	NC -EXPE. 8 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	236.580,00
01/02/2022	NC -EXPE. 10 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	355.000,00
01/02/2022	NC -EXPE. 11 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	243.680,00
01/03/2022	NC -EXPE. 12 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	355.000,00
01/03/2022	NC -EXPE. 13 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	250.780,00
01/04/2022	NC -EXPE. 14 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA 40968 HASTA 41097	257.880,00
01/04/2022	NC -EXPE. 15 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	355.000,00
01/05/2022	NC -EXPE. 16 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA 40968 HASTA 41097	264.980,00
01/05/2022	NC -EXPE. 17 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	355.000,00
01/06/2022	NC -EXPE. 18 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	355.000,00
01/06/2022	NC -EXPE. 19 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA 40968 HASTA 41097	272.080,00
01/07/2022	FV -DELF 98 ()	13050500 cuotas expensas	7. Cuotas de Expensas de Administracion de Julio de	355.000,00
01/07/2022	NC - 132 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES DE MORA JUL 2022	279.180,00
01/08/2022	FV -DELF 41585 ()	13051403 intereses de mora	8. Cuota Expensas de Agoto de 2022 y Retroactivos d	287.000,00
01/08/2022	FV -DELF 41585 ()	13050501 retroactivos	8. Cuota Expensas de Agoto de 2022 y Retroactivos d	196.000,00
01/08/2022	FV -DELF 41585 ()	13050500 cuotas expensas	8. Cuota Expensas de Agoto de 2022 y Retroactivos d	383.000,00
01/09/2022	FV -DELF 41715 ()	13050500 cuotas expensas	9-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE	383.000,00
01/09/2022	FV -DELF 41715 ()	13051403 intereses de mora	9-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE	294.660,00
01/10/2022	FV -DELF 41846 ()	13050500 cuotas expensas	10 - CUOTA ADMINISTRACION MES OCTUBRE	383.000,00
01/10/2022	FV -DELF 41846 ()	13051403 intereses de mora	10 - CUOTA ADMINISTRACION MES OCTUBRE	302.320,00
01/11/2022	FV -DELF 41977 ()	13050500 cuotas expensas	11-CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE	383.000,00
01/11/2022	FV -DELF 41977 ()	13051403 intereses de mora	11-CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE	309.980,00
03/11/2022	ce - 24792 ()	13051500 gastos procesos juri	CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICION P	25.000,00
01/12/2022	FV -DELF 42107 ()	13051403 intereses de mora	12-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN MES DE DICI	317.640,00
01/12/2022	FV -DELF 42107 ()	13050500 cuotas expensas	12-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN MES DE DICI	383.000,00
01/01/2023	FV -DELF 42236 ()	13050500 cuotas expensas	1. Cuota de Expensas de Admonstracion del mes de E	383.000,00
01/01/2023	FV -DELF 42236 ()	13051403 intereses de mora	1. Cuota de Expensas de Admonstracion del mes de E	325.300,00
01/02/2023	FV -DELF 42375 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO DE 2	383.000,00
01/02/2023	FV -DELF 42375 ()	13051403 intereses de mora	CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO DE 2	332.960,00
01/03/2023	FV -DELF 42505 ()	13050500 cuotas expensas	3. CUOTA DE ADMINISTRACION MES MARZO	383.000,00
01/03/2023	FV -DELF 42505 ()	13051403 intereses de mora	3. CUOTA DE ADMINISTRACION MES MARZO	340.620,00
01/04/2023	FV -DELF 42626 ()	13050501 retroactivos	4-CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRI	150.000,00
01/04/2023	FV -DELF 42626 ()	13050500 cuotas expensas	4-CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRI	433.000,00

<i>Fecha</i>	<i>Documento</i>	<i>Cuenta</i>	<i>Concepto</i>	<i>Saldo</i>
01/04/2023	FV -DELF 42626 ()	13051403 intereses de mora	4-CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRI	348.280,00
01/05/2023	FV -DELF 42756 ()	13050500 cuotas expensas	5. CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE MAY	433.000,00
01/05/2023	FV -DELF 42756 ()	13051403 intereses de mora	5. CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE MAY	356.940,00
01/06/2023	FV -DELF 42886 ()	13050500 cuotas expensas	6-CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2023	433.000,00
01/06/2023	FV -DELF 42886 ()	13051403 intereses de mora	6-CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2023	365.600,00
29/06/2023	ce - 25055 ()	13051500 gastos procesos juri	COMPRA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD Y T	20.300,00
01/07/2023	FV -DELF 43016 ()	13051403 intereses de mora	7-CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2023	374.260,00
01/07/2023	FV -DELF 43016 ()	13050500 cuotas expensas	7-CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2023	433.000,00
01/08/2023	FV -DELF 43146 ()	13050500 cuotas expensas	8. CUOTA ADMINISTRACION MES AGOSTO D	433.000,00
01/08/2023	FV -DELF 43146 ()	13051403 intereses de mora	8. CUOTA ADMINISTRACION MES AGOSTO D	382.920,00
01/09/2023	FV -DELF 43276 ()	13050500 cuotas expensas	9. CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	433.000,00
01/09/2023	FV -DELF 43276 ()	13051403 intereses de mora	9. CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	391.580,00
01/10/2023	FV -DELF 43406 ()	13051403 intereses de mora	10. Cuota de Expensas de Administracion de Octubre	400.240,00
01/10/2023	FV -DELF 43406 ()	13050500 cuotas expensas	10. Cuota de Expensas de Administracion de Octubre	433.000,00
01/11/2023	FV -DELF 43536 ()	13050500 cuotas expensas	11. Cuotas de Expensas de Administracion de Noviem	433.000,00
01/11/2023	FV -DELF 43536 ()	13051403 intereses de mora	11. Cuotas de Expensas de Administracion de Noviem	408.900,00
01/12/2023	FV -DELF 43666 ()	13050500 cuotas expensas	12. Cuota Expensas de Administracion Diciembre de	433.000,00
01/12/2023	FV -DELF 43666 ()	13051403 intereses de mora	12. Cuota Expensas de Administracion Diciembre de	417.560,00
01/01/2024	FV -DELF 43796 ()	13050500 cuotas expensas	1. Cuota de Expensas de Administracion de Enero de	433.000,00
01/01/2024	FV -DELF 43796 ()	13051403 intereses de mora	1. Cuota de Expensas de Administracion de Enero de	426.220,00
01/02/2024	FV -DELF 43926 ()	13051403 intereses de mora	2. Cuota Expensas de Administracion Febrero de 202	434.880,00
01/02/2024	FV -DELF 43926 ()	13050500 cuotas expensas	2. Cuota Expensas de Administracion Febrero de 202	433.000,00
Total para Cuentas por Cobrar				36.242.720,00
Total:				36.242.720,00
Total Consolidado APTO 1703 ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. ANTES LA NACI				36.242.720,00
TOTAL GENERAL				36.242.720,00

COPROPIEDAD EDIFICIO LOS DELFINES

Estado de Cuenta Entre 01/01/2024 Y 1/02/2024

Fecha	Documento	Cuenta	Concepto	Saldo
GARAJE 16 ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. ANTES LA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS				
Dirección: EDIFICIO LOS DELFINES		Cartagena	Teléfonos:	
Cuentas por Cobrar				
31/10/2021	SI - 1 ()	13051400 intereses por mora	SALDOS INICIALES	274.260,00
31/10/2021	SI - 1 ()	13050500 cuotas expensas	SALDOS INICIALES	1.668.000,00
01/11/2021	NC -EXPE. 6 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	33.180,00
01/11/2021	NC -EXPE. 9 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	94.000,00
01/12/2021	NC -EXPE. 1 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	94.000,00
06/12/2021	NC -EXPE. 2 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	35.060,00
07/01/2022	NC -EXPE. 7 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	94.000,00
07/01/2022	NC -EXPE. 8 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	36.940,00
01/02/2022	NC -EXPE. 10 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	94.000,00
01/02/2022	NC -EXPE. 11 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	38.820,00
01/03/2022	NC -EXPE. 12 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	94.000,00
01/03/2022	NC -EXPE. 13 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA	40.700,00
01/04/2022	NC -EXPE. 14 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA 40968 HASTA 41097	42.580,00
01/04/2022	NC -EXPE. 15 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	94.000,00
01/05/2022	NC -EXPE. 16 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA 40968 HASTA 41097	44.460,00
01/05/2022	NC -EXPE. 17 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	94.000,00
01/06/2022	NC -EXPE. 19 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES MORA 40968 HASTA 41097	46.340,00
01/06/2022	NC -EXPE. 18 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA EXPENSAS	94.000,00
01/07/2022	FV -DELF 128 ()	13050500 cuotas expensas	7. Cuotas de Expensas de Administracion de Julio de	94.000,00
01/07/2022	NC - 132 ()	13051400 intereses por mora	INTERESES DE MORA JUL 2022	46.220,00
01/08/2022	FV -DELF 41615 ()	13050501 retroactivos	8. Cuota Expensas de Agoto de 2022 y Retroactivos d	56.000,00
01/08/2022	FV -DELF 41615 ()	13050500 cuotas expensas	8. Cuota Expensas de Agoto de 2022 y Retroactivos d	102.000,00
01/08/2022	FV -DELF 41615 ()	13051403 intereses de mora	8. Cuota Expensas de Agoto de 2022 y Retroactivos d	50.280,00
01/09/2022	FV -DELF 41745 ()	13050500 cuotas expensas	9-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE	102.000,00
01/09/2022	FV -DELF 41745 ()	13051403 intereses de mora	9-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE	52.320,00
01/10/2022	FV -DELF 41876 ()	13050500 cuotas expensas	10 - CUOTA ADMINISTRACION MES OCTUBRE	102.000,00
01/10/2022	FV -DELF 41876 ()	13051403 intereses de mora	10 - CUOTA ADMINISTRACION MES OCTUBRE	54.360,00
01/11/2022	FV -DELF 42006 ()	13050500 cuotas expensas	11-CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE	102.000,00
01/11/2022	FV -DELF 42006 ()	13051403 intereses de mora	11-CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE	56.400,00
01/12/2022	FV -DELF 42136 ()	13051403 intereses de mora	12-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN MES DE DICI	58.440,00
01/12/2022	FV -DELF 42136 ()	13050500 cuotas expensas	12-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN MES DE DICI	102.000,00
01/01/2023	FV -DELF 42266 ()	13050500 cuotas expensas	1. Cuota de Expensas de Admonistracion del mes de E	102.000,00
01/01/2023	FV -DELF 42266 ()	13051403 intereses de mora	1. Cuota de Expensas de Admonistracion del mes de E	60.480,00
01/02/2023	FV -DELF 42396 ()	13050500 cuotas expensas	CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO DE 2	102.000,00
01/02/2023	FV -DELF 42396 ()	13051403 intereses de mora	CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO DE 2	62.520,00
01/03/2023	FV -DELF 42526 ()	13050500 cuotas expensas	3. CUOTA DE ADMINISTRACION MES MARZO	102.000,00
01/03/2023	FV -DELF 42526 ()	13051403 intereses de mora	3. CUOTA DE ADMINISTRACION MES MARZO	64.560,00
01/04/2023	FV -DELF 42656 ()	13050501 retroactivos	4-CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRI	39.000,00
01/04/2023	FV -DELF 42656 ()	13050500 cuotas expensas	4-CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRI	115.000,00
01/04/2023	FV -DELF 42656 ()	13051403 intereses de mora	4-CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRI	66.600,00

<i>Fecha</i>	<i>Documento</i>	<i>Cuenta</i>	<i>Concepto</i>	<i>Saldo</i>
01/05/2023	FV -DELF 42786 ()	13050500 cuotas expensas	5. CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE MAY	115.000,00
01/05/2023	FV -DELF 42786 ()	13051403 intereses de mora	5. CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE MAY	68.900,00
01/06/2023	FV -DELF 42916 ()	13050500 cuotas expensas	6-CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2023	115.000,00
01/06/2023	FV -DELF 42916 ()	13051403 intereses de mora	6-CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2023	71.200,00
01/07/2023	FV -DELF 43046 ()	13050500 cuotas expensas	7-CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2023	115.000,00
01/07/2023	FV -DELF 43046 ()	13051403 intereses de mora	7-CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2023	73.500,00
01/08/2023	FV -DELF 43176 ()	13051403 intereses de mora	8. CUOTA ADMINISTRACION MES AGOSTO D	75.800,00
01/08/2023	FV -DELF 43176 ()	13050500 cuotas expensas	8. CUOTA ADMINISTRACION MES AGOSTO D	115.000,00
01/09/2023	FV -DELF 43306 ()	13050500 cuotas expensas	9. CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	115.000,00
01/09/2023	FV -DELF 43306 ()	13051403 intereses de mora	9. CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	78.100,00
01/10/2023	FV -DELF 43436 ()	13050500 cuotas expensas	10. Cuota de Expensas de Administracion de Octubre	115.000,00
01/10/2023	FV -DELF 43436 ()	13051403 intereses de mora	10. Cuota de Expensas de Administracion de Octubre	80.400,00
01/11/2023	FV -DELF 43566 ()	13050500 cuotas expensas	11. Cuotas de Expensas de Administracion de Noviem	115.000,00
01/11/2023	FV -DELF 43566 ()	13051403 intereses de mora	11. Cuotas de Expensas de Administracion de Noviem	82.700,00
01/12/2023	FV -DELF 43696 ()	13050500 cuotas expensas	12. Cuota Expensas de Administracion Diciembre de	115.000,00
01/12/2023	FV -DELF 43696 ()	13051403 intereses de mora	12. Cuota Expensas de Administracion Diciembre de	85.000,00
01/01/2024	FV -DELF 43826 ()	13050500 cuotas expensas	1. Cuota de Expensas de Administracion de Enero de	115.000,00
01/01/2024	FV -DELF 43826 ()	13051403 intereses de mora	1. Cuota de Expensas de Administracion de Enero de	87.300,00
01/02/2024	FV -DELF 43956 ()	13051403 intereses de mora	2. Cuota Expensas de Administracion Febrero de 202	89.600,00
01/02/2024	FV -DELF 43956 ()	13050500 cuotas expensas	2. Cuota Expensas de Administracion Febrero de 202	115.000,00
Total para Cuentas por Cobrar				6.647.020,00
Total:				6.647.020,00
Total Consolidado GARAJE 16 ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. ANTES LA NACI				6.647.020,00
TOTAL GENERAL				6.647.020,00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221103931667471523

Nro Matrícula: 060-22411

Pagina 1 TURNO: 2022-060-1-168101

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 03:40:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 02-11-1978 RADICACIÓN: 7778 CON: ESCRITURA DE: 26-03-1993

CODIGO CATASTRAL: **13001010100510419904** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER ESCRITURA # 1524 DE FECHA 04-10-78 DE LA NOTARIA 2 DE CARTAGENA- AREA DE 72.40 MTS2.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) AVENIDA SAN MARTIN B/GRANDE APARTAMENTO # 17-03/ EDIFICIO LOS DELFINES

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

060 - 11145

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-12-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1183 DEL 23-12-1973 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA DEL NORTE LIMITADA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-09-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1230 DEL 17-07-1970 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD BELEYROS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-12-1977 Radicación: SN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221103931667471523

Nro Matrícula: 060-22411

Pagina 2 TURNO: 2022-060-1-168101

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 03:40:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2149 DEL 23-12-1977 NOTARIA 1 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION LOCALES 8,9 Y 11,36 APARTAMENTOS Y LA TORRE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APARTAMENTOS LOS DELFINES LTDA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-11-1978 Radicación: 6383

Doc: ESCRITURA 1524 DEL 04-10-1978 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 902 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APARTAMENTOS LOS DELFINES LTDA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1854 DEL 30-11-1978 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$55,000,000

Se cancela anotación No: 1,3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

A: APARTAMENTOS LOS DELFINES LTDA

X

A: PROMOTORA DEL NORTE LIMITADA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1864 DEL 30-11-1978 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$79,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION 2 LOCALES 9-11 Y 89 APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APARTAMENTOS LOS DELFINES LTDA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-06-1979 Radicación: 2746

Doc: ESCRITURA 819 DEL 30-05-1979 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RESOLUCION 003201 DE 08-05-79 PERMISO PARA ENAJENAR 89- APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: APARTAMENTOS LOS DELFINES LTDA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221103931667471523

Nro Matrícula: 060-22411

Pagina 3 TURNO: 2022-060-1-168101

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 03:40:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-02-1980 Radicación: 101

Doc: ESCRITURA 2452 DEL 28-12-1979 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$1,913,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APARTAMENTOS LOS DELFINES LTDA

A: JARAMILLO URIBE HERNAN

X

A: RUIZ J. & CIA S.C.S.OSCAR

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-02-1980 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2452 DEL 28-12-1979 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$1,339,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO URIBE HERNAN

X

DE: OSCAR RUIZ & CIA S.C.S.

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-01-1982 Radicación: 0592

Doc: ESCRITURA 3460 DEL 14-12-1981 NOTARIA 11 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO URIBE HERNAN

DE: RUIZ J. & CIA S.C.S.OSCAR

A: GOMEZ HOYOS LUIS ARTURO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-05-1982 Radicación: 210

Doc: ESCRITURA 377 DEL 03-03-1982 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$1,498,439.33

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HOYOS LUIS ARTURO

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-09-1982 Radicación: 7265

Doc: ESCRITURA 1898 DEL 17-09-1982 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HOYOS LUIS ARTURO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221103931667471523

Nro Matrícula: 060-22411

Pagina 4 TURNO: 2022-060-1-168101

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 03:40:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: URIBE PALACIO YOLANDA

CC# 45440734 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-07-1983 Radicación: 4695

Doc: ESCRITURA 988 DEL 24-06-1983 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: APARTAMENTOS LOS DELFINES LTDA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-03-1984 Radicación: 2702

Doc: ESCRITURA 880 DEL 21-03-1984 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$1,498,439.33

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

A: GOMEZ HOYOS LUIS ARTURO

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-03-1984 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 879 DEL 21-03-1984 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$1,339,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

A: JARAMILLO URIBE HERNAN

A: OSCAR RUIZ & CIA S.C.S

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-01-1989 Radicación: 0360

Doc: ESCRITURA 5010 DEL 17-11-1988 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 902 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HZTAL EN CUANTO A LAS NORMAS DE COPROPIEDAD Y A LA DIVISION DE 14 APTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO LOS DELFINES

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-12-1989 Radicación: 15494

Doc: OFICIO 686 DEL 04-12-1989 JUZG 3 C.C. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ESTE Y OTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221103931667471523

Nro Matrícula: 060-22411

Pagina 5 TURNO: 2022-060-1-168101

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 03:40:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA GIRALDO LUIS

A: URIBE PALACIO YOLANDA

CC# 45440734 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 19-07-1990 Radicación: 8166

Doc: OFICIO 488 DEL 13-07-1990 JUZG 3 C.C. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA GIRALDO LUIS

A: URIBE PALACIO YOLANDA

CC# 45440734

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 18-03-1991 Radicación: 3210

Doc: OFICIO 188 DEL 15-03-1991 JUZG 3 C.M. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUÑA GOMEZ LUIS EDUARDO

A: URIBE PALACIO YOLANDA

CC# 45440734 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 13-05-1993 Radicación: 7778

Doc: ESCRITURA 925 DEL 26-03-1993 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARATORIA DE LA ESCRIT. # 5010 EN CUANTO A LOS LINDEROS Y MEDIDAS CORRECTAS DE LOS APTOS #S 215A Y 215B

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUELLO VILLANUEVA FELIX PROSPERO

CC# 9087128

A: ADMINISTRACION DEL EDIFICIO APTOS LOS DELFINES

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-08-1993 Radicación: 13830

Doc: OFICIO 077 DEL 28-06-1991 JUZG 3 C.M. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUÑA GOMEZ LUIS EDUARDO

A: URIBE PALACIO YOLANDA

CC# 45440734 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 17-02-1994 Radicación: 3049

Doc: ESCRITURA 454 DEL 15-02-1994 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$1,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221103931667471523

Nro Matrícula: 060-22411

Pagina 6 TURNO: 2022-060-1-168101

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 03:40:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

A: APARTAMENTO LOS DELFINES LIMITADA

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 21-02-1994 Radicación: 3293

Doc: ESCRITURA 523 DEL 18-02-1994 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 DECLARA EN CUANTO FOLIO D'MATRICULA CORRECTO CITADO EN ESCRITURAS 3460 18.98.988

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URIBE PALACIO YOLANDA CECILIA

CC# 45440734 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 11-05-1995 Radicación: 8765

Doc: ESCRITURA 2015 DEL 03-05-1995 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$31,426,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 104 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URIBE PALACIO YOLANDA CECILIA

CC# 45440734

A: BANCO DEL ESTADO

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-13486

Doc: OFICIO 671 DEL 16-06-1998 JUZGADO 2 C.MPAL. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO LOS DELFINES

A: BANCO DEL ESTADO

X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 11-09-1998 Radicación: 1998-19393

Doc: OFICIO 980 DEL 04-09-1998 JUZGADO 2 C. MPAL DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO LOS DELFINES

A: BANCO DEL ESTADO.

NIT# 8905000159X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 09-03-2002 Radicación: 2002-4000

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 093 DEL 31-01-2002 DAVID DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221103931667471523

Nro Matrícula: 060-22411

Pagina 7 TURNO: 2022-060-1-168101

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 03:40:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 400 MEDIDAS CAUTELARES GRAVAMEN DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA

NIT# 764

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 30-07-2003 Radicación: 2003-15193

Doc: OFICIO VALDJ1846 DEL 28-07-2003 VALORIZACION DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 27

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA

NIT# 764

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 11-06-2004 Radicación: 2004-10135

Doc: ESCRITURA 7589 DEL 09-12-2003 NOTARIA 13 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$31,426,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO.

NIT# 8905000159

A: ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. ANTES LA NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8600261825X

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 21-04-2005 Radicación: 2005-7324

Doc: OFICIO 271 DEL 09-03-2005 JUZGADO 6 C.CTO. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ RODRIGUEZ ALEX

DE: ORTIZ RODRIGUEZ ENMANUEL

DE: RODRIGUEZ CHICA NILO ANDRES

CC# 1047406069

DE: RODRIGUEZ PAEZ HAROLDO

A: ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.-COLSEGUROS-

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 27-06-2006 Radicación: 2006-10989

Doc: OFICIO 541 DEL 09-06-2006 JUZGADO 6.CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 30

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ RODRIGUEZ ALEX

DE: ORTIZ RODRIGUEZ ENMANUEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221103931667471523

Nro Matrícula: 060-22411

Pagina 8 TURNO: 2022-060-1-168101

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 03:40:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ CHICA NILO ANDRES

CC# 1047406069

DE: RODRIGUEZ PAEZ HAROLDO

A: ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. -COLSEGUROS

NIT# 860026182

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 02-06-2011 Radicación: 2011-060-6-10808

Doc: OFICIO 1343 DEL 12-04-2011 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA HERNANDEZ LUZ DARY

CC# 51883585

DE: LOPEZ RAMIREZ LUIS FERNANDO

DE: PALACIO CARDONA FRANCISCO JAVIER

CC# 1017135030

DE: PALACIO CARDONA JUAN DAVID

CC# 1128425025

DE: PALACIO CARDONA RAFAEL

DE: PALACIO TAMAYO JULIO CESAR

DE: PALACIO TAMAYO LUIS FERNANDO

CC# 70875442

DE: PALACIO TAMAYO OSCAR IVAN

CC# 70876117

DE: TAMAYO DE PALACIO MARIA

A: COLSEGUROS S.A.

A: PALACIO TAMAYO JAIRO ALBERTO

CC# 71691871

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 03-07-2012 Radicación: 2012-060-6-12555

Doc: OFICIO 986 DEL 02-03-2012 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION EN CUANTO QUE SE COLOCO AL SEÑOR JAIRO ALBERTO PALACIO TAMAYO COMO DEMANDADO Y ESTE APARECE COMO DEMANDANTE, QUE LOS DEMANDADOS SON TALLER AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A. Y COLSEGUROS DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDONA HERNANDEZ LUZ DARY

CC# 51883585

A: COLSEGURO S.A.

A: LOPEZ RAMIREZ LUIS FERNANDO

A: PALACIO CARDONA FRANCISCO JAVIER

CC# 1017135030

A: PALACIO CARDONA JUAN DAVID

CC# 1128425025

A: PALACIO CARDONA RAFAEL

A: PALACIO TAMAYO JAIRO ALBERTO

CC# 71691871

A: PALACIO TAMAYO JULIO CESAR

A: PALACIO TAMAYO LUIS FERNANDO

CC# 70875442

A: PALACIO TAMAYO OSCAR IVAN

CC# 70876117



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221103931667471523

Nro Matrícula: 060-22411

Pagina 9 TURNO: 2022-060-1-168101

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 03:40:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TALLER AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.

A: TAMAYO DE PALACIO MARIA

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 03-03-2014 Radicación: 2014-060-6-4912

Doc: ESCRITURA 230 DEL 05-02-2014 NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SU ADECUACION A LA NORMATIVIDAD ESTBLECIDA EN LA LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIEDAD EDIFICIO LOS DELFINES

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 15-06-2017 Radicación: 2017-060-6-11691

Doc: OFICIO 1-06-242-448-1622 DEL 05-06-2017 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN - DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA N° DE EXPEDIENTE: 201100025/2011

DENTRO DEL PROCESO COACTIVO ADELANTADO EN DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES CARTAGENA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A: ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. ANTES LA NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - NIT 8600261825

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 06-07-2017 Radicación: 2017-060-6-13210

Doc: RESOLUCION 283 DEL 05-07-2017 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 35

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO.

EXPEDIENTE: 201100025/2011

ESTE OFICIO CANCELA EL EMBARGO DECRETADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 212 DE 5 DE JUNIO DE 2017.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A: ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. ANTES LA NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - NIT 8600261825

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *36*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 5

Nro corrección: 1

Radación: 2003-948

Fecha: 26-08-2003

ANOTACIONES'1-3"QUE SE CANCELAN INCLUIDAS VALE ART.35 DCTO. 1250/70



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221103931667471523

Nro Matrícula: 060-22411

Pagina 10 TURNO: 2022-060-1-168101

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 03:40:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-060-3-296

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-060-1-168101

FECHA: 03-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página 1 - Turno 2023-060-1-118321

Nro Matrícula: 060-31475

Impreso el 14 de Agosto de 2023 a las 09:50:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 23/05/1980 RADICACION: 8002642 CON: SIN INFORMACION DE 23/05/1980
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 13001010100510440904
COD CATASTRAL ANT: 01010051044904

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL NORESTE 6.40 MTS. CON EL GARAJE #17 Y CON EL CUARTO DE MAQUINAS, POR EL SUROESTE, 6.40 MTS, CON EL GARAJE #15 Y POR EL SURESTE, 3.00 MTS, CON EL CUARTO DE PLANTA ELECTRICA, POR EL NOROESTE, 3.00 MTS, CON AREAS LIBRES COMUNES QUE CORRESPONDE A LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN MEDIO CON EL GARAJE #10 POR LA NADIR CON EL TERRENO Y CIMENTACIONES POR EL CENIT, CON EL APTO #206.-

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

SOCIEDAD VELEIRO LTDA. ADQUIRIO POR APOORTE QUE LE HIZO PROMOTORA DEL NORTE LTDA. SEGUN ESCRITURA # 288 DE 01-04-74 DE LA NOTARIA 3. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL DIA 06-04-74. LA SOCIEDAD PROMOTORA DEL NORTE LTDA. ADQUIRIO ASI: UNA PARTE POR COMPRA AL SEIOR GREGORIO BOTERO ROBLEDO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1035 DE 02-03-71 DE LA NOTARIA 2. DE SANTIAGO DE CALI, REGISTRADA BAJO EL # 395 EL 17-03-71 A FOLIOS 576 A 577 DEL LIBRO 1. TOMO 1. IMPAR.- Y OTRA PARTE POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA CUENTA DE PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES PERTENECIENTES EN LA SUCESION DE LA FINADA SEIORA MARIA BOTERO ROBLEDO, LIQUIDADADA ANTE EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CTO. DE MANIZALES Y LA SENTENCIA APROBATORIA DE DICHA PARTICION, REGISTRADOS AMBOW ACTOS EN ESTA OFICINA BAJO DILIGENCIA DE REGISTROS #S. 252 Y 253 EL 14-09-71 A FOLIOS 229 A 232 DEL LIBRO 1. TOMO 2. SERIE "A".- LOS SEIORES GREGORIO BOTERO ROBLEDO Y MARIA BOTERO ROBLEDO, ADQUIRIERON POR COMPRA AL SEIOR JOAQUIN GOMEZ POMBO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1948 DE 23-12-64 DE LA NOTARIA 1. DEL CTO. REGISTRADA BAJO EL # 2570 EL 24-12-64 A FOLIOS 305 A 306 DEL LIBRO 1. TOMO 3. PAR.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) KR 2 # 8 - 35 8 67 GRAJE 16 AREA DE 19 20 M 2 LOS DELFINES

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)

(En caso de Integración y otros)

NOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/12/1972 Radicación SN
DOC ESCRITURA 1183 DEL: 23/12/1973 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 15.000.000
SPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: PROMOTORA DEL NORTE LTDA.
CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

NOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 06/09/1974 Radicación SN
DOC ESCRITURA 1230 DEL: 17/07/1970 NOTARIA 2. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Nro Matricula: 060-31475

Impreso el 14 de Agosto de 2023 a las 09:50:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD BELEYROS LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 27/12/1977 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2149 DEL: 23/12/1977 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 40.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION. 3 LOCALES 8-9 Y 11.36 APTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA DEL NORTE LTDA.
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 02/11/1978 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1524 DEL: 04/10/1978 NOTARIA 2. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: APARTAMENTOS LOS DELFINES LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/12/1978 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1864 DEL: 30/11/1978 NOTARIA 2. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 55.000.000
Se cancela la anotación No. 1, Se cancela la anotación No. 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
A: APTOS LOS DELFINES LTDA
A: PROMOTORA DEL NORTE LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/12/1978 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1864 DEL: 30/11/1978 NOTARIA 2. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 79.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION. 2 LOCALES 9 Y 11.89 APTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: APARTAMENTOS LOS DELFINES LTDA.
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 06/06/1979 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 819 DEL: 30/05/1979 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 RESOLUCION 003201 DE 08.05.79 PERMISO ENAJENAR 89 APTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA
A: APARTAMENTOS LOS DELFINES LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 22/05/1980 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 801 DEL: 19/05/1980 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARATORIA REFORMA SOCIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA DEL NORTE LTDA.
A: HOTEL LOS DELFINES LTDA.
A: SOCIEDAD BELEYROS LTDA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3 - Turno 2023-060-1-118321

Nro Matrícula: 060-31475

Impreso el 14 de Agosto de 2023 a las 09:50:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 22/05/1980 Radicación SN
DOC ESCRITURA 801 DEL: 19/05/1980 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO 999 ACLARATORIA REFORMA SOCIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE HOTEL LOS DELFINES LTDA
A: APARTAMENTOS LOS DELFINES

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 23/05/1980 Radicación SN
DOC ESCRITURA 715 DEL: 30/04/1980 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: CANCELACION : 860 CONSTITUCION PROP. HZTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: APARTAMENTOS LOS DELFINES LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 24/09/1981 Radicación 7160
DOC ESCRITURA 1792 DEL: 10/08/1981 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: APARTAMENTOS LOS DELFINES LTDA.
A: JARAMILLO U. HERNAN
A: OSCAR RUIZ J. Y CIA S.C.S.

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 27/01/1982 Radicación 0593
DOC ESCRITURA 3461 DEL: 14/12/1981 NOTARIA 11 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 112.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO URIBE HERNANDO
DE: OSCAR RUIZ J. & CIA S.C.S.
A: GOMEZ HOYOS LUIS ARTURO

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 24/09/1982 Radicación 7264
DOC ESCRITURA 1897 DEL: 17/09/1982 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 112.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ HOYOS LUIS ARTURO
A: URIBE PALACIO YOLANDA CC# 45440734 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 23/08/1983 Radicación 6198
DOC ESCRITURA 44 DEL: 18/01/1983 NOTARIA 2. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 13.000.000
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA (PARCIAL EN CUANTO AL ACREEDOR BANCO
CENTRAL HIPOTECARIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: APARTAMENTOS LOS DELFINES LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 11/01/1989 Radicación 0360
DOC ESCRITURA 5010 DEL: 17/11/1988 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Nro Matrícula: 060-31475

Impreso el 14 de Agosto de 2023 a las 09:50:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LAS NORMAS DE COPROPIEDAD. Y LA DIVISION DE 14 APTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO "LOS DELFINES"

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 13/05/1993 Radicación 7778

DOC: ESCRITURA 925 DEL: 26/03/1993 NOTARIA 2. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARATORIA DE LA ESCRITURA #5010 EN CUANTO A LOS LINDEROS Y MEDIDAS CORRECTAS DE LOS APARTAMENTOS #S.215-A Y 215-B.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION DEL EDIFICIO APARTAMENTOS LOS DELFINES

DE: PUELLO VILLANUEVA FELIX PROSPERO CC# 9087128

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 17/02/1994 Radicación 3049

DOC: ESCRITURA 454 DEL: 15/02/1994 NOTARIA 2. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 1.000.000

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 LIBERACION DE HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: APARTAMENTOS LOS DELFINES LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 11/05/1995 Radicación 8765

DOC: ESCRITURA 2015 DEL: 03/05/1995 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 31.426.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 104 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URIBE PALACIO YOLANDA CECILIA CC# 45440734.

A: BANCO DEL ESTADO X 890500015-9

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 14/04/1999 Radicación 1999-7251

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 92 DEL: 12/04/1999 VAOLORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - GRAVAMEN DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 23/04/2002 Radicación 2002-8443

DOC: OFICIO 2436 DEL: 22/03/2002 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA UNIDAD DE JURISDICCION COACTIVA NIT# 8904801844

A: BANCO DEL ESTADO

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 30/07/2003 Radicación 2003-15192

DOC: OFICIO VALDJ1845 DEL: 28/07/2003 VALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 19

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0723 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

Nro Matrícula: 060-31475

Impreso el 14 de Agosto de 2023 a las 09:50:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 15/08/2003 Radicación 2003-16329
DOC: OFICIO VALDJ2862 DEL: 12/08/2003 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 20

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA UNIDAD DE JURISDICCION COACTIVA NIT# 8904801844

A: BANCO DEL ESTADO.

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 11/06/2004 Radicación 2004-10135
DOC: ESCRITURA 7589 DEL: 09/12/2003 NOTARIA 13 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 31.426.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0129 DACION EN PAGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DEL ESTADO. NIT# 8905000159
A: ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. ANTES LA NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT# 8600261825 X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 03/03/2014 Radicación 2014-060-6-4912
DOC: ESCRITURA 230 DEL: 05/02/2014 NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA DE INDIAS VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN
CUANTO A SU ADECUACION A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY 675 DEL 2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COPROPIEDAD EDIFICIO LOS DELFINES.

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 15/06/2017 Radicación 2017-060-6-11692
DOC: OFICIO 1-06-242-448-1621 DEL: 05/06/2017 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES DE CARTAGENA DE INDIAS VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - DIRECCION DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. EXPEDIENTE 201100025/2011
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
A: ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. -COLSEGUROS NIT# 860026182 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: 2003-817 Fecha: 22/07/2003
ANOTACIONES QUE SE CANCELAN "1/3" CORREGIDAS VALEN ARTT. 35 DCTO. 1250/70

Anotación Nro: 23 No. corrección: 1 Radicación: C2005-783 Fecha: 01/08/2005
ANOTACION INCLUIDA POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD VALE ART. 35 DCTO. 1250 DE 1970.

Nro Matrícula: 060-31475

Impreso el 14 de Agosto de 2023 a las 09:50:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

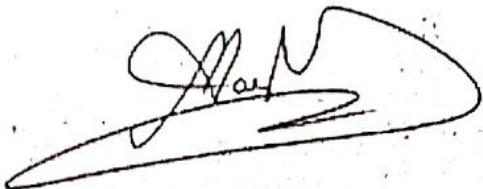
USUARIO: 101447 Impreso por: 101447

TURNO: 2023-060-1-118321 FECHA: 14/08/2023

NIS: vejB7qRCI4JTXmhTmgkkLomowYBX5aWAq4USlamXOmnHIXOMtjUG1A==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUELA ANTURI

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALLIANZ SEGUROS SA

Nit: 860.026.182-5

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00015517

Fecha de matrícula: 12 de abril de 1972

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 22 de marzo de 2023

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No. 29 - 24

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co

Teléfono comercial 1: 5188801

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Página web: WWW.ALLIANZ.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 29 - 24

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:

notificacionesjudiciales@allianz.co

Teléfono para notificación 1: 5188801

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá (1).

Por Acta No. 553 de la Junta Directiva, del 18 de noviembre de 2003, inscrita el 24 de marzo de 2004 bajo el número 115219 del libro IX, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 690 de la Junta Directiva, del 24 de febrero de 2014, inscrita el 16 de julio de 2014 bajo el número 00236034 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 694 de la Junta Directiva, del 25 de junio de 2014, inscrita el 8 de enero de 2015 bajo el número 00241141 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 701 de la Junta Directiva, del 30 de enero de 2015, inscrita el 5 de junio de 2015 bajo el número 00246480 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1959 del 3 de marzo de 1997, Notaría 29 de Santafé de Bogotá, inscrita el 07 de marzo de 1997, bajo el No. 576957 del libro IX, la sociedad en referencia, absorbió mediante fusión a la: NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 8774 del 01 de noviembre de 2001, de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de diciembre de 2001 bajo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el número 804526 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 676 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2012, inscrita el 20 de marzo de 2012 bajo el número 01617661 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ASEGURADORA COLSEGUROS SA, por el de: ALLIANZ SEGUROS SA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 0714 del 28 de marzo de 2014, inscrito el 14 de abril de 2014 bajo el No. 00140557 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario No. 11001310302320140013500 de Arasely Johana Acosta Carrillo, Yesid Alexander Acosta Carrillo, Elvia Maria Carrillo De Acosta, Amparo Acosta Carrillo Y Angel Arbei Acosta Carrillo, contra Juan David Forero Casallas, ALLIANZ SEGUROS S.A., JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1982/2014-00555 del 22 de septiembre de 2014, inscrito el 29 de octubre de 2014 bajo el No. 00144405 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00555 de Pablo Antonio Ruiz Alvarado, Luz Irene Gutiérrez, Hedí Fernando Ruiz Gutiérrez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 183 del 6 de febrero de 2015, inscrito el 12 de febrero de 2015 bajo el No. 00145857 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas, comunico que en el proceso ordinario de Yolanda Ochoa Sanchez y otros en contra de Jhon Jairo Isaza Castaño y otros se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0139 del 29 de enero de 2015, inscrito el 12 de enero de 2015 bajo el No. 00145865 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00543 de: Olimpo Díaz

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suescún, Ana Cecilia Suescún De Díaz y Olimpo Diaz, en nombre propio y en representación de su hijo menor Esteben Díaz Suescún, contra Julian Cardona Vargas, SERVIENTREGA SA., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1439 del 28 de septiembre de 2015, inscrito el 2 de octubre de 2015 bajo el No. 00150694 del libro VIII, el Juzgado 4 Civil del circuito ampliación sistema procesal oral de montería/córdoba, comunico que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2015-00165 de Yuris Paola Martinez Esquivel y Rafael Euclides Martinez contra Hector Dario Villadiego Sanchez, la EMPRESA SOFAN INGENIEROS S.A.S., y la ALLIANZ SEGUROS S.A. (con amparo de pobreza), se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. J9cc-00106 del 22 de enero de 2016, inscrito el 29 de enero de 2016 bajo el No. 00152401 del libro VIII, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena, comunico que en el proceso demanda ordinaria de responsabilidad-civil extracontractual No. 13-001-31-21-001-2014-00131-00 de Luis Enrique Hernandez Martinez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1343 del 04 de mayo de 2016 inscrito el 08 de junio de 2016 bajo el No. 00154027 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual de Adalgiza Bejarano Ruiz, Mario Sory Echeverry Sanchez, Jorgue Enrrique Bejarano Osorio, Graciela Ruiz De Bejarano y Jonathan Alexis Echeverry Bejarano contra Diego López Peña y ALLIANZ SEGUROS S.A se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0811 del 12 de mayo de 2016 inscrito el 17 de junio de 2016 bajo el No.00154184 del libro VIII el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá comunico que en el proceso verbal No. 2015-00407 de Yuli Paola Bermudez Avila y Jose Daniel Martinez Diaz contra Jorge Andres Gonzalez, Adriana Alexandra Cantor Rimolo y ALLIANZ SEGUROS S.A. Se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0530 del 23 de febrero de 2016, inscrito el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

10 de enero de 2017 bajo el No. 00158207 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil Municipal de Santiago de Cali, comunico Que en el proceso declarativo de: Harold Edison Ordoñez, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0355 del 5 de abril de 2017, inscrito el 24 de mayo de 2017 bajo el No. 00160480 del libro VIII, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo, comunico Que en el proceso responsabilidad Civil extracontractual, de: Gerardo Maria Gomez Ramirez, Luis Alberto Gomez Ramirez, Marta Ofelia Gomez Ramirez y Darlo De Jesus Gomez Ramirez, contra: NELSON ENRIQUE LOPEZ, TRANSPORTES SAFERBO S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2571 del 27 de julio de 2017, inscrito el 31 de julio de 2017 bajo el registro No. 00161682 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Palmira - Valle del Cauca, comunico que en el proceso de responsabilidad Civil extracontractual No. 76 520 31 03 002 2017 00085 00, de: Esther Nadia Rojas Balcazar y otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A.; se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 3027 del 25 de septiembre de 2017, inscrito el 17 de octubre de 2017 bajo el registro No. 00163650 del libro VIII, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali, comunico Que en el proceso declarativo No. 76-001-31-03-014-2017-00205-00, de: Maria Esneda Vernaza Prado, Benyi Julieth Vernaza y Tania Constanza Henao Vernaza contra: Hector Efrain Ortega Romero, BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A y ALLIANZ SEGUROS S.A. se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1354 del 22 de noviembre de 2017, inscrito 5 de diciembre de 2017 bajo el registro No. 00164808 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali, comunico que en el proceso verbal de Yeison David Causil Polo y Ingrid Johana Causil Polo apoderado Jose Nicolas Doria Guerra contra ALLIANZ SEGUROS S.A., y CARLOS GUSTAVO AYAZO SIERRA., se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 25 de abril de 2018 bajo el No. 00167654 del libro VIII, el Juzgado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0896 del 28 de junio de 2018, inscrito el 10 de julio de 2018 bajo el No. 00169535 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga - Santander, comunicó que en el proceso verbal No. 68001-31-03-011-2018-00116-00 de: Jose Alfredo Hernandez Rodriguez, contra: Custodio Muñoz Sanabria, ALLIANZ SEGUROS S.A. Y COVOLCO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1169-2018-00049-00 del 16 de julio de 2018, inscrito el 16 de agosto de 2018 bajo el No. 00170530 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), comunicó Que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2018-00049-00 de: Jorge Alberto Gutierrez Lamadrid, contra: la ALLIANZ SEGUROS S.A., representada por Santiago Lozano Cifuentes y los señores Jhon Jaime de Jesus Paniagua y Nancy Florida Jiménez Ochoa, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1595 del 11 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171471 del libro VIII, el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá D.C., de oralidad, comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2018-242 de Pedro Antonio Balcerero Moreno, María Delfina Cárdenas Ibáñez y Fabio Antonio Balcerero Cárdenas contra José Joaquín Barbosa Gordo, José Agustín Ardila Ardila, COGECAR S.A.S., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1454 del 23 de julio de 2018, inscrito el 4 de octubre de 2018 bajo el No. 00171556 del libro VIII, el Juzgado tercero Civil del circuito de montería - córdoba, comunicó Que en el proceso verbal No. 23-001-31-03-003-2018-001122-00 de: Alaim Olascoaga Espitia, ALLIANZ SEGUROS S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1505 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junio de 2019 bajo el No. 00177067 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga Garcia y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1.508 del 13 de junio de 2019, inscrito el 19 de Junio de 2019 bajo el No. 00177385 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca), comunicó que en la demanda declarativa de: Anuncio Reyes Córdoba y Otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0694 del 03 de julio de 2019, inscrito el 9 de Julio de 2019 bajo el No. 00177971 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Buga (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal - acción directa de la víctima del siniestro contra el asegurado No. 76-111-31-03-002-2019-00021-00 de: Orfilia Soto Cardenas CC. 29.540.974 en nombre propio y de los menores Valery Sofía Gutierrez Carvajal y Kenned Andres Frades Carvajal, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2212 del 05 de agosto de 2019, inscrito el 18 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180726 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Palmira (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad extracontractual No. 76-520-31-03-002-2019-00107-00 de: Balbina Hernández Rentería CC. 31.627.743, Claribel Golu Carabalí CC. 1.113.679.935, Jhon Janner Golu Hernández CC. 1.114.898.780, Norbey Hernández Remtería CC.94.040.315, Nidia Hernández Rentería CC. 29.504.091, Angélica María Hernández Rentería CC. 29.506.399, Lucrecia Hernández Rentería CC. 16.893.398, Darwin Andrés Hernández Rentería CC. 1.114.884.887, Nilson Hernández Rentería CC. 16.888.525, Jose Abad Hernández CC. 6.303.006, Mará Lucrecia Rentería CC. 29.498.791, Contra: INGENIO MARIA LUISA SA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jose Fernando Córdoba Ruiz CC. 16.881.997, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1353 del 04 de diciembre de 2020, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 680013103006 2020 00233 00 de Jose Maria Aparicio Riaño CC. 96.186.186, Nayeth Zulay Altamar Villegas CC. 49.556.901, Jonathan Fabian Aparicio Altamar CC. 1.007.891.005 y Estebana del Carmen Villegas CC. 26.731.829, Contra: Ivan Mauricio Torres Cortes CC. 2.996.595, SOLUTRANS SAS y ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186827 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 651 del 27 de enero de 2021, el Juzgado 13 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 08001315301320200006200 de Wuendy Yulani Robles Mendoza CC. 55.223.859 y otros, Contra: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Enero de 2021 bajo el No. 00187347 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 328 del 15 de marzo de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 6800131030042020-00289-00 de: Luis Eduardo Ramirez Castro CC. 12225368, Yadira Cuadros Torres CC. 28168735, Jaime Darío Ángulo Cuadros CC. 1005131740, Mayra Julieth Ángulo Cuadros CC. 1095825963; contra: Otto Éli Sierra Hernandez CC. 13817562, Jhon Fredy Sierra Pulido CC. 91516371, MOTOTRANSPORTAMOS SAS, ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188152 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0359 del 08 de abril de 2021, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 230013103002-2020-00188-00 de Sirlis Saudith Sánchez Fabra CC. 1067901215, Taliana Perdomo Sánchez CC. 1.068.427.991, Rafael Enrique Sánchez Fabra CC. 1.062.985.980, María Nury Montiel Anaya CC. 25.806.163 y Juan Bautista Perdomo Lugo CC. 3.959.984, Contra: Nilson Uriel Parra Vargas CC. 74.357.084, Jósefina Chavez Campo CC. 63461119 COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA y ALLIANZ SEGUROS S.A, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021 bajo el No. 00188601 del libro VIII.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 477 del 02 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Garzón (Huila), inscrito el 11 de Junio de 2021 con el No. 00190150 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2021-00030-00 de Contanza Carvajal Quintero CC.1 .077.855.695, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Danna Fernanda Carvajal Carvajal; Gloria Quintero Yucuma CC.55.062.410, Iván Carvajal Blásquez CC. 12.190.693, Iván Carvajal Quintero CC. 1.007.865.942, Rossana Carvajal Quintero CC. 1.077.869.008 y Yury Marcela Carvajal Quintero CC. 1.077.865.630, contra Jesús Meñaca González CC. 7.731 .057, Nelson Castillo Rubiano CC. 12.190.304 y ALLIANZ SEGUROS.

Mediante Oficio Sin Num del 09 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 21 de Junio de 2021 con el No. 00190294 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 760013103001-2021-00098-00 de Elizabeth Cordoba Jaramillo, Jose Stevan Cordoba Jaramillo, Martha Cecilia Ladino, Contra: SPECTRA INGENIERIA LTDA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jaime Alberto Acevedo Hernandez.

Mediante Oficio No. 776 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 00192267 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-004-2021-00171-00 de Jose Miguel Salcedo Adrada CC. 1.143.997.040, Jose Blaudemir Salcedo Ochoa CC. 16.688.833, Luz Aida Adradazambony CC. 29.119.151, Sandra Milena Salcedo Adrada CC. 1.143.933.718, Contra: Claudia Patricia Cardenas Carvajal CC. 76.779.482, Jaime Andres Moreno Suarez CC. 94.489.959, ALLIANZ SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 003 del 17 de enero de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Enero de 2022 con el No. 00194737 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76520-31-03-003-2021-00139-00 de Mitchell Alexander Cuellar Suarez CC. 1 .113.524.554, Miller Elías Suárez Delgado CC. 94.277.051,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Andrea Suárez Delgado CC. 1.113.695.223, Nilsa Del Carmen Suárez Delgado CC.66.879.352, Ninfa Del Carmen Suarez Delgado CC. 66.874.728, Yohan David Getial Suárez CC. 1.113.530.008, Steven Suarez Delgado CC. 1.113.521.469, Elías Miguel Betancourt Suarez CC.94.041.241, Sandra Patricia Torres Suarez CC. 1.113.538.812, Yury Esneida Suarez Delgado CC. 29.346.732, María Cenilvia Suarez Delgado CC. 66.968.214, Wilson Alejandro Marín Suárez CC.1.113.536.159, Esneida Bellanida Suárez Delgado CC.29.359.415, Dora Anayerli Arboleda Suárez CC.1.005.892.927, John Jairo Molina Suarez CC. 94.044.186, Marlene Suarez Delgado CC. 66.754.424, Cristian Fabián Arredondo Suarez CC. 1.007.012.184, Yessika Marcela Arredondo Suárez CC. 1.085.324.703, Jairo Miguel Suárez Delgado CC. 6.227.031, Nithare Suárez Florez CC. 29.351.692, Jairo Andres Suárez Florez CC. 1.113.514.252, Alejandra Suárez Florez CC. 1.113.526.820, María Brigitte Suárez Delgado CC. 66.968.328, María Camila Milindre Suarez CC. 1.007.500.685, Ahily Melissa Vélez Suárez CC. 1.109.191.110, Liceth Tatiana Rodriguez Suárez CC. 1.113.519.921, Carlos Andres Rodriguez Suarez CC. 1.113.529.831, Luis Fernando Marín Suárez CC. 1.105.366.332, Contra: William Zapata Ramirez CC.10.556.318, TRANSPORTE ADECUACION Y VIAS G G S.A.S., ALLIANZ SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0302 del 20 de mayo de 2022, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 2 de Agosto de 2022 con el No. 00198764 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad extracontractual No. 76001-31-03-013-2022-00144-00 de Nubia Paola Bonilla en nombre propio y representación de su hija Dannat Zharit Perez Bonilla, Wilmar Perez Torres y Jaqueline Torres Saldaña Contra: Francisco Javier Velasquez Franco C.C. 16.448.606 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 999 del 28 de septiembre de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 30 de Septiembre de 2022 con el No. 00200419 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2022-00210-00 de Elmer Enrique Cantillo Cantillo C.C. 84005677, José David Cantillo Charris C.C. 1140878599, Nelis Marina Charris Castro C.C. 57301797, Contra: José Julian Uribe Pareja C.C. 8462955, Jorge Alexander Uribe Pareja C.C. 8464397 y ALLIANZ SEGUROS Nit. 8600261825.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0988 del 25 de enero de 2023, el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Febrero de 2023 con el No. 00203119 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 1100140030-32-2021-01022-00 de Nidia Acuña Villabón C.C. 28.684.352, contra COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 260 del 30 de marzo de 2023, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 4 de Abril de 2023 con el No. 00205290 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 66001-31-03-002-2022-00641-00 de Constanza Londoño Buenaventura C.C. 25.154.069, contra QUALITY GROUP CONSTRUCTORES S.A. NIT. 901.031.711-1 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 781 del 12 de mayo de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Mayo de 2023 con el No. 00206607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 23-001-40-03-004-2023-00114-00 de Estelida del Socorro Osorio Rodríguez C.C. 1.003.078.179, contra Jaime Luis Mojica Silva C.C. 7.604.676, BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, TRANSOIL DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.962.819-7 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 422 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 01 Civil Circuito de Valledupar (Cesar) inscrito el 30 de Mayo de 2023 con el No. 00206628 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativa verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2002103100120220019200 de Sulma Quintero Soto, Daniela Quintero Soto, Amineily Quintero Soto, Yuracid Quintero Soto, Jason Eli Quintero Soto, Vereine Quintero Soto, contra Luis Miguel Urzola Corrales, Iván José Maestre Aroca, Betsy Aliñe Charris Palacio, ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5. Límite de la cuantía: \$ 540.000.000.

Mediante Oficio No. 00521 del 13 de octubre de 2023, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 1 de Noviembre de 2023 con el No. 00212519 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

03 002 2023 00183 00 de Victor Rafael Hernandez Negrete CC.15610817 y otros, Contra: Alberto Gonzalez Mancipe CC. 91.185.459, Deyanira Mantilla Vera CC. 63.274.609, ALLIANZ SEGUROS SA NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 1144 del 20 de noviembre de 2023, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 23 de Noviembre de 2023 con el No. 00212992 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 680813103002-2023-00174-00 de Cyndi Yurley Niño Salamanca C.C. 1.096.193.638, contra EXXE LOGISTICA S. A. S. NIT. 830.051.440-7 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Auto No. 140 del 1 de diciembre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ocaña (Norte de Santander), inscrito el 13 de Diciembre de 2023 con el No. 00213434 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 544983103001-2023-00072-00 de Nancy Cano Hernández CC. 63.363.249, William Fernando Sánchez Contreras CC. 91.476.167, Wilson Cano Hernández CC. 63.364.501, Emilena Cano Pedraza CC. 63.447.795, María Isabel Cano Pedraza CC. 37.544.265, Luis Antonio Cano Quintero CC. 91.204.585 y Mauricio Cano Hernández CC. 91.247.168, Contra: German Antonio Aragón Reyes CC. 19.500.873, ALLIANZ SEGUROS SA NIT. 860.026.182-5 y PRODECA S.A. NIT. 804.009.702-1.

Mediante Oficio No. 2193 del 11 de diciembre de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Ocaña (Norte de Santander), inscrito el 14 de Diciembre de 2023 con el No. 00213491 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 544983 103 001-2023-00072-00 de Nancy Cano Hernández C.C. 63.363.249, William Fernando Sánchez Contreras C.C. 91.476.167, Wilson Cano Hernández C.C. 63.364.501, Emilena Cano Pedraza C.C. 63.447.795, María Isabel Cano Pedraza C.C. 37.544.265, Luis Antonio Cano Quintero C.C. 91.204.585 y Mauricio Cano Hernández C.C. 91.247.168, contra German Antonio Aragón Reyes C.C. 19.500.873, ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5 y PRODECA S.A. NIT. 804.009.702-1.

Mediante Oficio No. 463 del 12 de diciembre de 2023, Juzgado 01 Civil del Circuito de La Dorada (Caldas), inscrito el 20 de Diciembre de 2023 con el No. 00213658 del libro VIII, ordenó la inscripción de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 17380310300220230025800 de Mario Arenas C.C.10.172.989, Verónica Arenas Arenas C.C. 1.054.548.440 Deiby Alexander Arenas Arenas C.C. 1.054.553.116, Sebastián Arenas Arenas C.C. 1.054.558.433 Celmira Arenas. C.C. 30.349.563, contra Cesar Augusto Valero Sierra C.C. 1.076.664.805, Urpiano Leon Herrera C.C.7.163.743 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 0762 del 19 de diciembre de 2023, Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Diciembre de 2023 con el No. 00213674 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 68001310301120230033200 de Maria Emilce Arevalo de Bayona y otros, contra EMPRESA DE DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES S.A.S. NIT.890.909.001-1 , Hugo Ernesto Socha Lozano, Nestor Ardila Celes Y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT.860.026.182-5

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad, es celebrar y ejecutar diversas, modalidades de contratos de seguro y reaseguro, aceptando o cediendo riesgos que, de acuerdo con la ley y la técnica aseguradora, pueden ser materia de este contrato. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá invertir su capital y sus reservas de acuerdo con las normas legales que regulan el funcionamiento de las compañías de seguros, arrendar, hipotecar, pignorar y enajenar cualquier terma toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; girar; endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía y recibir en pago toda clase de instrumentos negociables o efectos de comercio; dar o recibir dinero en préstamo con o sin intereses; celebrar contratos de sociedad con otras personas que tengan objetos análogos o conexos y que en alguna forma

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tiendan al cumplimiento del objeto principal. Podrá también garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias u obligaciones de terceros, si ello fuere legalmente posible, realizar operaciones de libranza y, en general, ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el objeto social y que se encuentren autorizados por las disposiciones legales que reglamentan la inversión del capital y la reserva de las compañías de seguros.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$102.500.000.000,00
No. de acciones : 10.250.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$82.334.522.790,00
No. de acciones : 8.233.452.279,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$82.334.522.790,00
No. de acciones : 8.233.452.279,00
Valor nominal : \$10,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon

Gonzalo De Jesus Sanin
Posada

C.C. No. 19216312

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Javier Bernat Domenech	P.P. No. PAG665171
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 79142562
Cuarto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346
Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107
Sexto Renglon	Jeannette Forigua Rojas	C.C. No. 51975157

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Tatiana Gaona Corredor	C.C. No. 1020743736
Segundo Renglon	Juan Francisco Sierra Arango	C.C. No. 1014178377
Tercer Renglon	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042
Cuarto Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 41490054

Por Acta No. 129 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019 con el No. 02498874 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 19216312
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 79142562

Por Acta No. 132 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2020 con el No. 02610026 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Javier Bernat Domenech	P.P. No. PAG665171

Por Acta No. 134 del 12 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 02816968 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107

Por Acta No. 137 del 29 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2023 con el No. 03032642 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346
Sexto Renglon	Jeannette Forigua Rojas	C.C. No. 51975157

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Tatiana Gaona Corredor	C.C. No. 1020743736
Segundo Renglon	Juan Francisco Sierra Arango	C.C. No. 1014178377
Tercer Renglon	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042
Cuarto Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 41490054

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 126 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2018 con el No. 02349104 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2023 con el No. 02994082 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Soraya Milay Parra Ricaurte	C.C. No. 1016020333 T.P. No. 207157-T
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Yamile Ruiz Gerena	C.C. No. 52822818 T.P. No. 129913-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2157 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 18 de junio de 2009, inscrita el 19 de junio de 2009 bajo el No. 016212 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar identificado con cédula de extranjería No. 324.238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Aleyda Consuelo Brausin Rondon, identificada con cédula ciudadanía No. 52.166.641 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Firmar contratos o suscribir ofertas mercantiles mediante la firma de órdenes de compra de servicios con corredores, agencias, agentes y, en general, intermediarios de seguros; y B) Firmar comunicaciones de terminación de dichos contratos, convenios y ofertas mercantiles, así como comunicaciones de cancelación de claves a los intermediarios.

Por Escritura Pública No. 4639 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2009, inscrita el 18 de diciembre de 2009 bajo el No. 00017004 del libro V, compareció Arturo Sanabria Gomez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.316 en su calidad de representante legal de las sociedades ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., y COMPAÑIA COLOMBIANA DE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSION COLSEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ricardo Velez Ochoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.470.042 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 67.706 del C S de la J; para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores, B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital Bogotá, C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley, D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales, y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen, e) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4215 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2005, inscrita el 15 de septiembre de 2008 bajo el No. 14513 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cédula de extranjería No. 324.238, en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andres Vargas Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79687849 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 111896 del C S de la J; para ejecutar los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Representar a las mismas sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios de sociedades en que aquellas sean accionistas o socias, y otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; E) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, recorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad; F) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes; G) Otorgar poderes especiales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en nombre de las citadas sociedades; H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante las entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; I) Firmar física, electrónicamente o por cualquier medio que establezca la dirección de impuestos y aduanas nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y J) Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4874 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2008, inscrita el 29 de diciembre de 2008 bajo los registros Nos. 14965, 14966, 14969, 14970, 14971, 14972, 14973, 14974, 14975, 14976, 14977, del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a, Maria Elvira Bossa Madrid, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.560.200 y con tarjeta profesional de abogada No. 35.785; Servio Tulio Caicedo Velasco, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.381.908 y con tarjeta profesional de abogado No. 36.089; Maria Lourdes Forero Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.607.509 y con tarjeta profesional de abogada No. 34105, Hugo Moreno Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.345.876 y con tarjeta profesional de abogado No. 56.799; Milciades Alberto Novoa Villamil identificado con cédula de ciudadanía No. 6.768.409 y con tarjeta profesional de abogado No. 55.201; Luis Fernando Novoa Villamil, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.141 y con tarjeta profesional de abogado No. 23.174; Eidelman Javier Gonzalez Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.035 y con tarjeta profesional de abogado No. 108.916, Lidia Mireya Pilonieta Rueda, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.490.054 y con tarjeta profesional de abogada No. 15.820, Marcelo Daniel Alvear Aragon identificado con cédula de ciudadanía No. 79424383 y con tarjeta profesional de abogado No. 75250, Fernando Amador Rosas identificado con cédula de ciudadanía No. 19074154 y con tarjeta profesional de abogado No. 15818, para que en nombre de y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen. E) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0119 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2012, inscrita el 01 de febrero de 2012 bajo el No. 00021418 del libro V, compareció Lucas Fajardo Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.989 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Soraya Ines Echeverrry 13013 identificada con cédula ciudadanía No. 28.682.886 chaparral (Tol.) y tarjeta profesional de abogada No. 80.012 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. 1.2 Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante. 1.6 Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. 1.7 Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1647 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., del 29 de junio de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012 bajo el No. 00022988 del libro V, compareció Luz Marina Falla Aaron identificada con cédula de ciudadanía No. 36.161.591 de Neiva en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, Allianz Seguros S.A (en adelante la sociedad) confiere poderes generales a Jorge Enrique Becerra Olaya, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.990 de Bogotá, para que en nombre y representación de las sociedades se notifique de los actos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativos proferidos por COLJUEGOS E.I.C.E, así como para que descorra traslados, interponga y sustente recursos y renuncie a términos.

Por Escritura Pública No. 2680 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2012, inscrita el 27 de octubre de 2012 bajo el No. 00023761 del libro V, compareció Veronica Velasquez Melo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.690.447 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, de Allianz Seguros S.A confiere poder general a Ludy Giomar Escalante Mendoza, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.937.308 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado número 76.632, expedida por el consejo superior de la judicatura, para que, en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositora; B) Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley; D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes; recorrer traslados; interponer y sustentar recursos, ordinarios y, extraordinarios; renunciar a términos; asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas; asistir a, todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante; E) Otorgar, poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante F) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 442 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2013, inscrita el 3 de mayo de 2013 bajo el No. 00025147, del libro V, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luis Fernando Encinales Achury, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá para que ejecute en nombre y representación de la sociedad los siguientes actos 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. 1.2 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y, ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de la sociedad los recursos ordinarios; tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: - (I) notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, (II) descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, (III)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

renunciar a términos, (IV) asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, (V) asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y (VI) realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad 1.5 Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad en desarrollo del derecho de petición. 1.6 Otorga poderes especiales en nombre de la sociedad y 1.7 Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1706 de la Notaría No. 23 de Bogotá D.C, del 05 de agosto de 2013, inscrita el 26 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026723, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 , en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, para ampliar el poder otorgado a Luis Fernando Encinales Achury, identificado con la cédula ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 194.487 expedida por el consejo superior de la judicatura, en el sentido de indicar que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: (I) pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona; y (II) pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier personal. Para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: (I) suscripción de contratos de salvamento y contratos de transacción necesarios para el desarrollo de la actividad de la compañía.

Por Escritura Pública No. 2038 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de agosto de 2014, inscrita el 9 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029008 del libro V, compareció Juan Enrique Sierra Vaca identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.399 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Gutierrez Rueda identificada con cédula de ciudadanía No. 79.737.771 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: A) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adelantar ante las entidades competentes toda las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (B) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad y levantar dichos gravámenes; (C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones en el ramo de automóviles, tales como asistencia a audiencias o diligencias.

Por Escritura Pública No. 547 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de marzo de 2015, inscrita el 27 de abril de 2015 bajo el No. 00030872 del libro V, compareció Giovanny Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades realice las siguientes actividades: A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales, presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y, es general cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad. B) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados y otras personas, en nombre de la sociedad poderdante, para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramites de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias. D) Firmar matrículas, prematrículas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos. E) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dicho gravámenes. F) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. G) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 2379 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2016, inscrita el 6 de enero de 2017 bajo el No. 00036660 del libro V, compareció Giovanny Grosso Lewis identificado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 de barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Yeison Rene Malpica Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.590 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad. (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante. Confiere poder general a William Padilla Pinto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.473.362 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar a la sociedad en las audiencias extrajudiciales a las que sea convocada, con la facultad de conciliar total o parcialmente.

Por Escritura Pública No. 1712 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 3 de septiembre de 2018, inscrita 06 de septiembre de 2018 bajo el registro No. 00039969 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Diego Ignacio Vergara Peña identificado con cédula de ciudadanía No. 79.656.161 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 86.336 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorte, coadyuvante u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian o de la entidad que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación, notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen; (E) Recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato; (F) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (G) Al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 2166 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2018 inscrita el 26 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040479 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia. Sección primera: Que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Esneith Lorena Beltran Acosta identificada con cédula ciudadanía No. 1.032.363.066, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&release, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos órdenes; (E) Facultad para recorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a el poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. Sección segunda: que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Jhon Jairo Lopez Gomez identificado con cédula ciudadanía No. 1.022.380.842, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&release, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos órdenes; (E) Facultad para recorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a él poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos.

Por Escritura Pública No. 278 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2019, inscrita el 8 de marzo de 2019 bajo el número 00041050 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, manifestó: sección primera: Poder a favor de Luisa Ximena Angarita Arevalo por medio de la presente Escritura Pública ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Luisa Ximena Angarita Arevalo, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.721.832 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A., y (b) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1807 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2019, inscrita el 10 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042367 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Joan Guerrero Rangel, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.046.530 de Bogotá, para que en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a los que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (B) Al Apoderado le queda expresamente prohibido recibir a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 245 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2020 inscrita el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043236 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificado con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D en su calidad de Representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Edgar Hernando Peñaloza salinas identificado con cedula ciudadanía No.1.026.575.922 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 264.834, para que en nombre y representación para que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., confieren poder general A Edgar Hernando Peñaloza salinas, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.026.575.922 de Bogotá, y tarjeta profesional no. 264.834 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y en general ,cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad; (b) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición; (c) otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas, en nombre de la sociedad poderdante para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramite de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias; (d) firmas matriculas, prematrículas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas, y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (e) aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dichos gravámenes (f) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (g) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante autoridades administrativas del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

orden nacional, departamental, municipal o distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital ante cualquier organismos descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del distrito capital de Bogotá , (h) realizar las gestiones siguiente, con amplias facultades de representación notificarse de toda clase de providencia judicial o emanada de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o distrital de Bogotá , o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados , interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios , renunciar a términos de asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencia de conciliación- y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante que se traten absolver interrogatorios de parte;(i) contestar, formular peticiones, interponer recursos y demás medios de defensa a que haya lugar y en general, realizar todas las actuaciones y gestiones pertinentes en nombre de la sociedad poderdante, en la acciones de tutela en las que esta esté vinculada de cualquier forma o sea oficiada para suministrar información; (j) otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; y (k) desistir, recibir, transigir, conciliar sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1635 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 2020, inscrita el 21 de enero de 2021 bajo el registro No. 00044688 del libro V, compareció Andres Felipe Alonso Jimenez identificado con cédula ciudadanía No. 80.875.700, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Victor Hugo Leon Narvaez identificado con cédula ciudadanía No. 94.399.634 de Cali., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (C) Responder solicitudes de quejas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Confiere poder general a Santiago Sanin Franco identificado con cédula ciudadanía No. 80.088.324, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) Suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 559 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021, con el No. 00045287 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Bertha Beatriz Leal Villareal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.794.813, John Camilo Rojas Corredor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.047.569, Liana Catherin Valencia Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.824.110, Liliana Maria Oyuela Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.167.389, Julio Cesar Riaño Heredia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.468.736, Meidy Xiomara Rodriguez Bernal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.961.801 y Fhauda Margarita Gattas Carreño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.810.864, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Celebrar todos los contratos referentes al negocio de seguros y de ahorro, que sean propios del giro ordinario de los negocios de las sociedades, cualquiera que sea su cuantía; (B) participar en licitaciones públicas o privadas referentes al negocio de seguros y de ahorro, presentando ofertas, directa o indirectamente o a través de apoderado y suscribiendo los contratos que de ello se deriven cualquiera que sea su cuantía; (C) firmar pólizas de seguro de los ramos autorizados para cada una de las sociedades, incluyendo pero sin limitarse a pólizas de seguros de cumplimiento, pólizas de seguros de vida, pólizas de seguros de salud, pólizas de seguros de automóviles, pólizas de seguros de responsabilidad. Sección segunda: Por medio de la presente escritura ALLIANZ SEGUROS S.A Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A confieren poder general a Iveth Zohe Cubillos Mendoza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.560.430, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) representar con amplias facultades a las sociedades en toda clase de actuaciones y procesos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental o municipal; (C) atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre y representación de las sociedades los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) representar a las sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios en sociedades de que esta sea accionista o socia y otorgar poderes en nombre de la sociedad para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; (E) realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, recorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades; (F) objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a la sociedades poderdantes. (G) Otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades; (H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; (I) firmar física, electrónicamente, o por cualquier medio que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y (J) igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presente mandato.

Por Escritura Pública No. 831 del 18 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021, con el No. 00045670 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a a Miguel Arturo García Sandoval identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.752 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (A) firme declaraciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal (B) atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, departamental y municipal; (C) solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor en impuestos de las compañías. (D) solicite estados de cuenta a la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (E) firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (F) firme los demás documentos requeridos para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden nacional, departamental y municipal. Confiere poder general a Nilton Fernando Cerquera Vargas identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.256.431, Dayana Carolina Reatiga Pulido identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.460.534, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1530 del 13 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2021, con el No. 00046240 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Yury del Pilar Muñoz Hernandez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.632.369 de Ibagué, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (B) Al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 400 del 22 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

11 de mayo de 2022, con el No. 00047333 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Wilson David Hernandez Lopez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.636.348, a Martin Camilo Ruiz Martinez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.591.234, a Juan Camilo Sandoval Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.460.737, a Juan Felipe Moncaleano Gallon, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.926.804, y a John William Ramirez Colorado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.455.965, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Firmar trasposos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) Firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1165 del 15 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2022, con el No. 00047905 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Luz Angela Duarte Acero, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.490.813, y a Maria Constanza Ortega Rey, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.575 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de transito, inspecciones de policia, fiscalias de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, recorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1186 del 16 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá, D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Agosto de 2022, con el No. 00047952 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Juan Manuel Carrizosa Cardenas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.374.941 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (a) firmar fisica o electrónicamente, documentos, formatos y anexos relacionados con el proceso de registro como proveedores o como clientes de las compañías poderdantes y (b) firmar las repsuestas a solicitudes y quejas presentadas por autoridades o terceros a las compañías poderdantes.

Por Escritura Pública No. 1389 del 12 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2022, con el No. 00048206 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Fabio Perez Quesada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.949.355, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de transito, inspecciones de policia, fiscalias de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios d parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0386 del 29 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Abril de 2023, con el No. 00049699 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Jeison Felipe Cárdenas Saavedra Cedula de ciudadanía No. 1.014.263.104, para que en nombre y representación de la sociedad realice(n) los siguientes actos: (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (b) pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición.

Por Escritura Pública No. 0624 del 17 de mayo de 2023 , otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 2023, con el No. 00050160 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a María Angelica Restrepo Uribe, identificado con la cedula de ciudadanía no, 52.864.297 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv, con los distintos proveedores y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ COLOMBIA S.A., ALLIANZ INVERSIONES S.A., ALLIANZ SAS S.A.S. Y FUNDACIÓN ALLIANZ confiere poder general a Lady Dayana Diaz Cuprita Identificada con la cedula de ciudadanía no. 52.750.797 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (a) firme declaraciones tributarias del orden Nacional, Departamental y Municipal. (b) Atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, Departamental y Municipal; (c) Solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor impuestos de las compañías. (d) Solicite estados de cuenta a la administración tributaria Nacional, Departamental y Municipal. (e) Firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria Nacional, Departamental y Municipal. (f) Firme los demás documentos requeridos para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Por Escritura Pública No. 0892 del 05 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Agosto de 2023, con el No. 00050611 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Jorge Alejandro Suárez cardona, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.386.774, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (C) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Yadira Botero Vides, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.735.388 para que en nombre y representación de las sociedades realice los siguientes actos (A) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. La persona jurídica confirió poder general a Jose Luis Urquiza Simbaqueba identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.757.285 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) suscriba toda clase de contratos hasta por

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 1235 del 05 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Septiembre de 2023, con el No. 00050895 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a María Camila Gómez Triana, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.020.764.976 de Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad realizar los siguientes actos: (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. C) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. D) Firmar las contestaciones de las acciones de tutela e interponer las impugnaciones de los respectivos fallos. E) Presentar solicitudes y requerimientos a autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. F) Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades.

Por Escritura Pública No. 1619 del 21 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Diciembre de 2023, con el No. 00051421 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Hector Javier Carreño Forigua, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.023.962.465 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. La persona jurídica confirió poder general a Cristian Felipe Muñoz Estupiñan, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.032.499.617 de Bogotá,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. La persona jurídica confirió poder general a Edison Arley Gonzalez Caro, identificado con la cedula de ciudadanía no. 80.874.676 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. La persona jurídica confirió poder general a Luz Andrea Amaya Guzman, identificada con la cedula de ciudadanía no. 44.007.990 de Medellín, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. Vigencia: El presente poder estará vigente, hasta tanto no sea revocado por a Poderdante mediante otorgamiento de escritura pública.

Por Escritura Pública No. 1768 del 13 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2023, con el No. 00051536 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Andrés Alberto Leguizamo López, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.046 660 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (C) Responder solicitudes, quejas requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Giovanni Cardona Giraldo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.396.284 de Envigado, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Wilson David Hernandez López, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.636.348 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. Segundo.- Vigencia: El(los) presente(s) poder(es) estará (n) vigente(s). hasta tanto no sea(n) revocado(s) por la Poderdante mediante otorgamiento de escritura pública.

Que por Documento Privado No. Sin núm de Representante Legal, del 18 de julio de 2017, inscrito el 27 de julio de 2017 bajo el número 00037633 del libro V, Santiago Lozano Cifuentes identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794934 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Gustavo Adolfo Cano Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.536.,234 de Cali, única y exclusivamente para que realice, en representación de ALLIANZ, los reportes diarios de las pólizas de responsabilidad civil contractual (RCC) y responsabilidad civil extracontractual (RCEC) al registro único nacional automotor - RUNT administrado por la entidad concesión RUNT S.A. (antes reportado al registro nacional de empresas de transporte público y privado - RNTE), firme digitalmente dichos reportes y, para efectos de los mismos, se autentique como representante de ALLIANZ.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4204	1-IX--1.969	10 BTA	15-IX--1.969 NO. 41130
5319	30-X -1.971	10 BTA	25-XI -1.971 NO. 45225

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14
Recibo No. AA24156107
Valor: \$ 7,900
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2930	25-VII-1.972	10 BTA	5 -XII-1.972 NO.	6299
2427	5 -VI -1.973	10 BTA	13-XII-1.973 NO.	13874
2858	26-VII-1.978	10 BTA	15-IX -1.978 NO.	61845
3511	26-X -1.981	10 BTA	19-XI -1.981 NO.	108739
1856	8 -VII-1.982	10 BTA	26-VII-1.982 NO.	119222
3759	15-XII-1.982	10 BTA	26-I -1.983 NO.	127655
1273	23--V--1.983	10 BTA	1-VII-1.983 NO.	136713
1491	16-VI--1.983	10 BTA	1-VIII-1.983 NO.	136714
1322	10-III-1.987	29 BTA.	9--VI--1.987 NO.	212861
3089	28-VII-1.989	18 BTA.	11-VIII-1.989 NO.	271.99
4845	26- X -1.989	18 BTA.	14- XI -1.989 NO.	279780
2186	11- X -1.991	16 STAFE BTA.	20-XI-1.991 NO.	346317
447	30-III-1994	47 STAFE BTA	08-IV-1.994 NO.	443176
6578	19- VII-1994	29 STAFE BTA	27- VII-1994 NO.	456.468
1115	17- IV- 1995	35 STAFE BTA	26- IV- 1995 NO.	490.027
5891	21- VI- 1996	29 STAFE BTA	25- VI--1996 NO.	543.204
9236	20- IX--1996	29 STAFE BTA	01- X---1996 NO.	557.213
1572	21- II-1997	29 STAFE BTA	26- II-1997 NO.	575.503
2162	07-III- 1997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.	575.940
1959	03-III-1.997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.	576.957

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001366 del 11 de junio de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00590892 del 28 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0006941 del 16 de julio de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00593519 del 17 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0012533 del 16 de diciembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00615741 del 24 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002432 del 24 de septiembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00650591 del 24 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003298 del 24 de diciembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00662276 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001203 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 7 de Bogotá	00684276 del 16 de junio de 1999 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 0001131 del 28 de junio 00735146 del 30 de junio de
de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá 2000 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0006315 del 24 de agosto 00743684 del 6 de septiembre
de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá de 2000 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0007672 del 2 de octubre 00799463 del 24 de octubre de
de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá 2001 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0008774 del 1 de 00804526 del 3 de diciembre de
noviembre de 2001 de la Notaría 29 2001 del Libro IX
de Bogotá D.C.

E. P. No. 0010741 del 11 de 00813095 del 4 de febrero de
diciembre de 2001 de la Notaría 29 2002 del Libro IX
de Bogotá D.C.

E. P. No. 0008964 del 4 de 00845307 del 19 de septiembre
septiembre de 2002 de la Notaría de 2002 del Libro IX
29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0005562 del 14 de mayo 00883352 del 6 de junio de
de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá 2003 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 0000997 del 7 de febrero 00977446 del 17 de febrero de
de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá 2005 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 0001903 del 28 de mayo 01219506 del 9 de junio de
de 2008 de la Notaría 31 de Bogotá 2008 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 02736 del 8 de abril de 01376523 del 18 de abril de
2010 de la Notaría 72 de Bogotá 2010 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 2197 del 14 de julio de 01400812 del 24 de julio de
2010 de la Notaría 23 de Bogotá 2010 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 3950 del 16 de diciembre 01444031 del 11 de enero de
de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá 2011 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 676 del 16 de marzo de 01617661 del 20 de marzo de
2012 de la Notaría 23 de Bogotá 2012 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 865 del 15 de abril de 01828565 del 23 de abril de
2014 de la Notaría 23 de Bogotá 2014 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 2171 del 28 de noviembre 02530653 del 6 de diciembre de
de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá 2019 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 459 del 5 de mayo de 02572989 del 29 de mayo de
2020 de la Notaría 23 de Bogotá 2020 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0641 del 19 de mayo de 02988857 del 21 de junio de
2023 de la Notaría 23 de Bogotá 2023 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 4 de enero de 2000 , inscrito el 7 de enero de 2000 bajo el número 00711547 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 6 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 5 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ SE

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

La sociedad matriz también ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

****Aclaración de Situación de Grupo Empresarial****

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial inscrita el 05 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, en el sentido de indicar que dicha situación se configuro a partir del 25 de octubre de 1999.

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Resolución No. 3612 del 3 de octubre de 1990 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 17 de octubre de 1990 bajo el No. 307716 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de cuatrocientos millones de pesos (\$ 400.000.000.00) moneda corriente.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTÁ
Matrícula No.:	01358450
Fecha de matrícula:	24 de marzo de 2004
Último año renovado:	2023

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 72 No. 6 - 44
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210403 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BROKERS
BOGOTA
Matrícula No.: 02282316
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 A No. 29 - 24 Par Central
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210696 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.291.510.609.676

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2024 Hora: 09:51:14

Recibo No. AA24156107

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2415610728171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Cartagena de Indias Distrito T. y C., jueves, 02 de febrero de 2023

Auto AMC-AUTO-000233-2023

EXT-AMC-23-0005292

Doctora

MYRNA ELVIRA MARTÍNEZ MAYORGA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía Distrital de Cartagena

Paso a su Despacho solicitud de inscripción de Administrador de la persona jurídica de propiedad Horizontal denominada **EDIFICIO LOS DELFINES**, identificado con NIT. 890,403,911-4, con personería jurídica reconocida, registrada mediante Resolución N°517 de fecha 30 de abril de 1981 expedida por la Gobernación de Bolívar, en la cual se anexa Acta de reunión de Consejo de Administración, celebrada en fecha 09 de noviembre de 2022, donde consta el nombramiento como administradora **JAIME ALFONSO LARA NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 73.193.524 expedida en Cartagena; así mismo consta aceptación de nombramiento.

Jessica García Ruiz

JESSICA GARCÍA RUIZ

Asesora Código 105 Grado 47 - Oficina Asesora Jurídica

Visto el anterior informe y en ejercicio de las facultades delegadas en Decreto 0228 de 26 de febrero de 2009, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Ordénese la inscripción en el registro que lleva la Alcaldía Mayor de Cartagena, de **JAIME ALFONSO LARA NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 73.193.524 expedida en Cartagena, como administrador de la persona jurídica de propiedad horizontal denominada **EDIFICIO LOS DELFINES**, identificado con NIT. 890,403,911-4, con domicilio en esta ciudad; para tal efecto se anexa el presente auto al expediente que se lleva en esta oficina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Myrna Elvira Martínez Mayorga
MYRNA ELVIRA MARTÍNEZ MAYORGA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía Mayor de Cartagena

Proyectó: MICHAEL RODRIGUEZ CARO

Re: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL. DEMANDADO: ALLIANZ S.A. NIT 860.026.182-5 antes ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5..
DEMANDANTE: PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO LOS DELFINES NIT. 890.403.911-4.

Edificio Los delfines <edificiolosdelfines@yahoo.es>

Jue 8/02/2024 2:21 PM

Para:edilson jose bello ospino <edilson_ospino19@hotmail.com>

Edificio Los Delfines

En miércoles, 7 de febrero de 2024, 10:44:54 GMT-5, edilson jose bello ospino <edilson_ospino19@hotmail.com> escribió:

Señor(a):

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA (REPARTO).

E. S. D.

TIPO DE PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR - MINIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO LOS DELFINES NIT. 890.403.911-4.

DAMANDADO: ALLIANZ S.A. NIT 860.026.182-5 antes ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5.

REFERENCIA: Otorgamiento de Poder Especial.

Cordial Saludo,

JAIME ALFONSO LARA NARANJO, mayor de edad, domiciliado en este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.193.524, en mi condición de administrador de la persona jurídica de Propiedad Horizontal denominada EDIFICIO LOS DELFINES, identificado con NIT 890.403.911-4, con correo electrónico: edificiolosdelfines@hotmail.com; manifiesto ante usted, muy respetuosamente, que otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, en cuanto a Derecho, al doctor **EDILSON JOSE BELLO OSPINO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.060.826 de Cartagena - Bolívar, portador de la Tarjeta Profesional No. 206.740 del Consejo Superior de la Judicatura, quien describe correo electrónico edilson_ospino19@hotmail.com, para que en nombre y representación de la Propiedad Horizontal presente **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR - MINIMA CUANTÍA**, en contra del **DEUDOR ALLIANZ S.A. NIT 860.026.182-5 antes ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5**, quien es propietario del apartamento N° 17-03, bajo FMI 060-22411 y, garaje N° 16, bajo FMI 060-31475.

El **Dr. EDILSON JOSE BELLO OSPINO** cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, como es; transigir, sustituir, nombrar suplente y/o dependiente judicial, desistir, renunciar, conciliar, disponer del derecho en litigio, reasumir, presentar excepciones y recursos de ley, gestionar, recibir y cobrar títulos judiciales o dineros, y todas

aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, conforme al artículo 77 del Código General del proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados, quedando expresamente exonerado de las costas procesales.

Atentamente,

JAIME ALFONSO LARA NARANJO

C.C. No. 73.193.524.

Administrador

Propiedad Horizontal Edificio los Delfines.

Acepto;

EDILSON JOSE BELLO OSPINO

C.C. No. 1.128.060.826 de Cartagena de Indias.

T.P. No. 206740 del Consejo Superior de la Judicatura.